



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

|           |                       |                    |      |
|-----------|-----------------------|--------------------|------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 21 DE MAYO DE 2005 | 6543 |
|-----------|-----------------------|--------------------|------|

No. 20022

## PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005 PRIMER TRIMESTRE

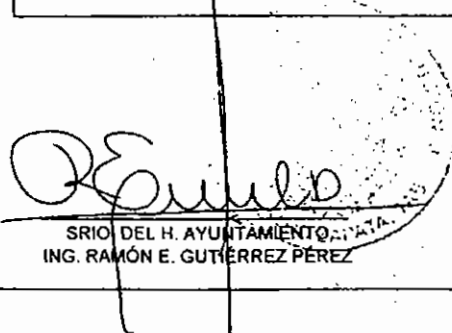
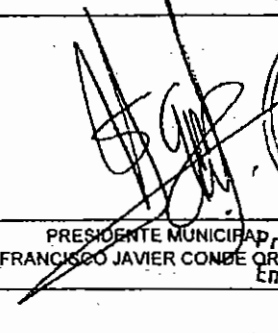
FORMATO PT-1

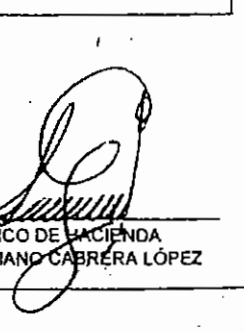
|            |                          |
|------------|--------------------------|
| MUNICIPIO: | EMILIANO ZAPATA, TABASCO |
|------------|--------------------------|

| RESUMEN                                                                                                                      |                       |                                                     |                                     |                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|
|                                                                                                                              | AUTORIZADO<br>INICIAL | AUTORIZADO<br>MODIFICADO<br>AL 31 DE MARZO DEL 2005 | EJERCIDO AL<br>31 DE MARZO DEL 2005 | SALDOS<br>AL 31 DE MARZO DEL 2005 |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>                                                                                                     | \$ 128,918,893.11     | \$ 128,922,840.05                                   | \$ 24,613,890.41                    | \$ 104,308,949.64                 |
| <b>PARTICIPACIONES</b>                                                                                                       | \$ 100,732,141.00     | \$ 100,732,141.00                                   | \$ 21,565,812.22                    | \$ 79,166,328.78                  |
| AUTORIZADO 2005                                                                                                              | 100,732,141.00        | 100,732,141.00                                      | 21,565,812.22                       | 79,166,328.78                     |
| <b>RECAUDACIÓN PROPIA</b>                                                                                                    | \$ 11,276,897.28      | \$ 11,276,897.28                                    | \$ 2,349,359.67                     | \$ 8,927,537.61                   |
| RECAUDACIONES 2005                                                                                                           | 4,315,882.00          | 4,315,882.00                                        | 446,193.14                          | 3,869,688.86                      |
| REFERENDO 2004                                                                                                               | 1,122,200.21          | 1,122,200.21                                        | 1,114,800.21                        | 7,400.00                          |
| REMANENTES 2004                                                                                                              | 5,838,815.07          | 5,838,815.07                                        | 788,366.32                          | 5,050,448.75                      |
| <b>RAMO GENERAL 33,</b>                                                                                                      | \$ 15,069,293.22      | \$ 15,073,240.16                                    | \$ 289,302.23                       | \$ 14,783,937.93                  |
| *APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS*                                                             |                       |                                                     |                                     |                                   |
| FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA                                                                              | \$ 7,520,034.21       | \$ 7,522,075.10                                     | \$ 73,584.64                        | \$ 7,448,490.46                   |
| AUTORIZADO 2005                                                                                                              | 7,269,452.18          | 7,271,493.07                                        | 0.00                                | 7,271,493.07                      |
| REFERENDO 2004                                                                                                               | 0.00                  | 0.00                                                | 0.00                                | 0.00                              |
| REMANENTES 2004                                                                                                              | 250,582.03            | 250,582.03                                          | 73,584.64                           | 176,997.39                        |
| FONDO IV. *APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL* |                       |                                                     |                                     |                                   |
|                                                                                                                              | \$ 7,549,259.01       | \$ 7,551,165.06                                     | \$ 215,717.59                       | \$ 7,335,447.47                   |
| AUTORIZADO 2005                                                                                                              | 7,333,541.42          | 7,335,447.47                                        | 0.00                                | 7,335,447.47                      |
| REMANENTES                                                                                                                   | 215,717.59            | 215,717.59                                          | 215,717.59                          | 0.00                              |

|                                | AUTORIZADO INICIAL | AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2005 | EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2005 | SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2005 |
|--------------------------------|--------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|
| <b>RECURSOS CONVENIDOS</b>     | \$ 1,840,561.61    | \$ 1,840,561.61                               | \$ 409,416.29                    | \$ 1,431,145.32                |
| <b>*ORIGEN DE LOS RECURSOS</b> |                    |                                               |                                  |                                |
| RAMO ADMINISTRATIVO 20         | 67,274.58          | 67,274.58                                     | 67,274.58                        | 0.00                           |
| REFRENDO                       | 67,274.58          | 67,274.58                                     | 67,274.58                        | 0.00                           |
| DIGNIFICACION PENITENCIARIA    | 1,773,287.03       | 1,773,287.03                                  | 342,141.71                       | 1,431,145.32                   |
| AUTORIZADO 2005 Y REM/04       | 1,773,287.03       | 1,773,287.03                                  | 342,141.71                       | 1,431,145.32                   |

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTA DE CABILDO NO. 22, 23, 24, DE FECHA 7 DE FEBRERO, 14 DE MARZO Y 11 DE ABRIL DE 2005. ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.



SRIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
 ING. RAMÓN E. GUTIÉRREZ PÉREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL  
 LIC. FRANCISCO JAVIER CONDE ORDÓÑEZ  
 2004 - 2006

SINDICO DE HACIENDA  
 SILVANO CABRERA LÓPEZ

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS**  
**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005**  
**PRIMER TRIMESTRE**

FORMATO PT-2

FORMATO PT-2

|                                        |                          |                                           |                                 |                               |
|----------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| MUNICIPIO:                             | EMILIANO ZAPATA, TABASCO |                                           |                                 |                               |
| DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO        |                          |                                           |                                 |                               |
|                                        | AUTORIZADO INICIAL       | AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 MARZO DE 2005 | EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2005 | SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2005 |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>               | \$ 128,918,893.11        | \$ 128,922,840.05                         | \$ 24,613,890.41                | \$ 104,308,949.64             |
| <b>PARTICIPACIONES</b>                 | \$ 100,732,141.00        | \$ 100,732,141.00                         | \$ 21,565,812.22                | \$ 79,166,328.78              |
| <b>GASTO CORRIENTE</b>                 | 50,410,218.00            | 50,410,218.00                             | 10,367,834.92                   | 40,042,383.08                 |
| SERVICIOS PERSONALES                   | 41,342,122.00            | 41,342,122.00                             | 8,098,599.02                    | 33,243,522.98                 |
| ARTÍCULOS MATERIALES                   | 3,429,663.00             | 3,439,663.00                              | 831,567.35                      | 2,608,095.65                  |
| SERVICIOS GENERALES                    | 5,638,433.00             | 5,628,433.00                              | 1,437,668.55                    | 4,190,764.45                  |
| <b>GASTO DE INVERSIÓN</b>              | 48,327,145.48            | 48,347,831.11                             | 11,197,977.30                   | 37,149,853.81                 |
| INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES DE SER | 48,327,145.48            | 48,146,293.61                             | 11,197,977.30                   | 36,948,316.31                 |
| INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO     | 0.00                     | 201,537.50                                | 0.00                            | 201,537.50                    |
| BIENES MUEBLES E INMUEBLES             | 0.00                     | 0.00                                      | 0.00                            | 0.00                          |
| <b>TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS</b>      | 1,994,777.52             | 1,974,091.89                              | 0.00                            | 1,974,091.89                  |
| <b>RECAUDACIÓN PROPIA</b>              | \$ 11,276,897.28         | \$ 11,276,897.28                          | \$ 2,349,359.67                 | \$ 8,927,537.61               |
| <b>GASTO CORRIENTE</b>                 | 0.00                     | 0.00                                      | 0.00                            | 0.00                          |
| SERVICIOS PERSONALES                   | 0.00                     | 0.00                                      | 0.00                            | 0.00                          |
| ARTÍCULOS MATERIALES                   | 0.00                     | 0.00                                      | 0.00                            | 0.00                          |
| SERVICIOS GENERALES                    | 0.00                     | 0.00                                      | 0.00                            | 0.00                          |
| <b>GASTO DE INVERSIÓN</b>              | 8,622,200.21             | 9,887,631.71                              | 2,349,359.67                    | 7,538,272.04                  |
| INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES DE SER | 7,122,200.21             | 7,842,593.43                              | 2,091,588.31                    | 5,751,005.12                  |
| INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO     | 0.00                     | 354,649.78                                | 177,382.86                      | 177,266.92                    |
| BIENES MUEBLES E INMUEBLES             | 1,500,000.00             | 1,690,388.50                              | 80,388.50                       | 1,610,000.00                  |
| <b>TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS</b>      | 2,654,697.07             | 1,389,265.57                              | 0.00                            | 1,389,265.57                  |

|                                                                                                                              | AUTORIZADO INICIAL | AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2005 | EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2005 | SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2005 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| * RAMO GENERAL 33*                                                                                                           | \$ 15,069,293.22   | \$ 15,073,240.16                             | \$ 289,302.23                   | \$ 14,783,937.93              |
| * APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS                                                             |                    |                                              |                                 |                               |
| FONDO III "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"                                                            | \$ 7,520,034.21    | \$ 7,522,075.10                              | \$ 73,584.64                    | \$ 7,448,490.46               |
| GASTO DE INVERSIÓN                                                                                                           | 0.00               | 250,582.03                                   | 73,584.64                       | 176,997.39                    |
| INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIO                                                                                    | 0.00               | 0.00                                         | 0.00                            | 0.00                          |
| INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO                                                                                           | 0.00               | 250,582.03                                   | 73,584.64                       | 176,997.39                    |
| BIENES MUEBLES E INMUEBLES                                                                                                   | 0.00               | 0.00                                         | 0.00                            | 0.00                          |
| TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS                                                                                                   | 7,520,034.21       | 7,271,493.07                                 | 0.00                            | 7,271,493.07                  |
| FONDO IV. "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" | \$ 7,549,259.01    | \$ 7,551,165.06                              | \$ 215,717.59                   | \$ 7,335,447.47               |
| GASTO DE INVERSIÓN                                                                                                           | 6,685,971.58       | 7,549,259.01                                 | 215,717.59                      | 7,333,541.42                  |
| INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIO                                                                                    | 6,685,971.58       | 7,333,541.42                                 | 0.00                            | 7,333,541.42                  |
| INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO                                                                                           | 0.00               | 0.00                                         | 0.00                            | 0.00                          |
| BIENES MUEBLES E INMUEBLES                                                                                                   | 0.00               | 215,717.59                                   | 215,717.59                      | 0.00                          |
| TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS                                                                                                   | 863,287.43         | 1,906.05                                     | 0.00                            | 1,906.05                      |
| RECURSOS CONVENIDOS                                                                                                          | \$ 1,840,561.61    | \$ 1,840,561.61                              | \$ 409,416.29                   | \$ 1,431,145.32               |
| * ORIGEN DE LOS RECURSOS                                                                                                     |                    |                                              |                                 |                               |
| GASTO DE INVERSIÓN RAMO 20                                                                                                   | 67,274.58          | 67,274.58                                    | 67,274.58                       | 0.00                          |
| GASTO DE DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA                                                                                         | 1,773,287.03       | 1,773,287.03                                 | 342,141.71                      | 1,431,145.32                  |

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE ATRIBUCIONES Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTA DE CABILDO NO. 2233.24, DE FEBRUARIO 7 DE FEBRERO DE 2005 Y 11 DE ABRIL DE 2005. ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.



SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO  
ING. RAMÓN E. GUTIÉRREZ PÉREZ

Presidencia Municipal  
PRESIDENTE MUNICIPAL: Emiliano Zapata, Tab.  
LIC. FRANCISCO JAVIER CONDE ORDÓRIGA  
2004 - 2006  
SINDICO DE HACIENDA  
LIC. SILVANO CABRERA LÓPEZ

**PRÉSUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005  
PRIMER TRIMESTRE**

FORMATO PT-3

| MUNICIPIO: EMILIANO ZAPATA, TABASCO           |                    |                                               |                                  |                                |
|-----------------------------------------------|--------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|
| <b>DESGLOSE DE INVERSIÓN POR SECTOR</b>       |                    |                                               |                                  |                                |
|                                               | AUTORIZADO INICIAL | AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2005 | EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2005 | SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2005 |
| <b>INVERSIÓN TOTAL</b>                        | \$ 65,475,878.88   | \$ 67,875,865.47                              | \$ 14,246,055.49                 | \$ 53,629,809.98               |
| <b>PARTICIPACIONES</b>                        | \$ 48,327,145.48   | \$ 48,347,831.11                              | \$ 11,197,977.30                 | \$ 37,149,853.81               |
| ADMINISTRACIÓN GENERAL                        | 5,525,800.00       | 5,525,800.00                                  | 1,399,185.25                     | 4,126,614.75                   |
| SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA | 7,574,685.00       | 6,886,439.00                                  | 2,648,136.50                     | 4,238,302.50                   |
| DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL      | 14,551,401.95      | 15,095,437.09                                 | 2,684,402.45                     | 12,411,034.64                  |
| EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN                | 6,789,903.00       | 6,912,268.84                                  | 1,742,787.20                     | 5,169,481.64                   |
| SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL                      | 8,631,620.00       | 8,631,620.00                                  | 1,645,741.59                     | 6,985,878.41                   |
| FOFOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL Y TURÍSTICO    | 2,524,000.00       | 2,566,530.65                                  | 555,940.82                       | 2,010,589.83                   |
| COMUNICACIONES Y TRANSPORTES                  | 2,729,735.53       | 2,729,735.53                                  | 521,763.49                       | 2,207,972.04                   |

|                                                                           | AUTORIZADO<br>INICIAL | AUTORIZADO<br>MODIFICADO<br>AL 31 DE MARZO DEL 2005 | EJERCIDO AL<br>31 DE MARZO DEL 2005 | SALDOS<br>AL 31 DE MARZO DEL 2005 |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <b>RECAUDACIÓN PROPIA</b>                                                 | \$ 8,622,200.21       | \$ 9,887,631.71                                     | \$ 2,349,359.67                     | \$ 7,538,272.04                   |
| ADMINISTRACIÓN CENTRAL                                                    | 3,500,000.00          | 3,545,461.00                                        | 25,461.00                           | 3,520,000.00                      |
| DESARROLLO SOCIAL Y PROTECC. AMB.                                         | 1,260,000.21          | 1,314,905.26                                        | 923,473.62                          | 391,431.64                        |
| SEGURIDAD PÚBLICA Y PROC. DE JUSTICIA                                     | 50,000.00             | 88,060.88                                           | 88,060.88                           | 0.00                              |
| EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN                                           | 510,000.00            | 771,684.96                                          | 139,570.04                          | 632,114.92                        |
| FOMENTO INDUS. COMERCIAL Y TURÍSTICO                                      | 437,200.00            | 438,759.15                                          | 230,234.70                          | 208,524.45                        |
| AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL                                         | 435,000.00            | 1,161,970.80                                        | 506,142.68                          | 655,828.12                        |
| COMUNICACIONES Y TRANSPORTES                                              | 1,700,000.00          | 1,752,156.47                                        | 163,158.56                          | 1,588,997.91                      |
| SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL                                                  | 630,000.00            | 714,633.19                                          | 273,258.19                          | 441,375.00                        |
| TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL                                                | 100,000.00            | 100,000.00                                          | 0.00                                | 100,000.00                        |
| <b>RAMO GENERAL 33</b>                                                    | \$ 6,685,971.58       | \$ 7,799,841.04                                     | \$ 289,302.23                       | \$ 7,510,538.81                   |
| <b>FONDO III. "INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"</b>                      | \$                    | \$ 250,582.03                                       | \$ 73,584.64                        | \$ 176,997.39                     |
| SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL                                                  | 0.00                  | 0.00                                                | 0.00                                | 0.00                              |
| AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL                                         | 0.00                  | 0.00                                                | 0.00                                | 0.00                              |
| COMUNICACIONES Y TRANSPORTES                                              | 0.00                  | 250,582.03                                          | 73,584.64                           | 176,997.39                        |
| DESARROLLO SOC. Y PROTECC. AMBIENT.                                       | 0.00                  | 0.00                                                | 0.00                                | 0.00                              |
| EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN                                           | 0.00                  | 0.00                                                | 0.00                                | 0.00                              |
| <b>FONDO IV. "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS"</b> | \$ 6,685,971.58       | \$ 7,549,259.01                                     | \$ 215,717.59                       | \$ 7,333,541.42                   |
| SEGURIDAD PUB. Y PROC. DE JUSTICIA                                        | 6,685,971.58          | 7,333,541.42                                        | 0.00                                | 7,333,541.42                      |
| COMUNICACIONES Y TRANSPORTES                                              | 0.00                  | 215,717.59                                          | 215,717.59                          | 0.00                              |
| <b>RECURSOS CONVENIDOS</b>                                                | \$ 1,840,561.61       | \$ 1,840,561.61                                     | \$ 409,416.29                       | \$ 1,431,145.32                   |
| <b>RAMO 20</b>                                                            | 67,274.68             | 67,274.68                                           | 67,274.68                           | 0.00                              |
| AGROP. PESQUERO Y FORESTAL                                                | 0.00                  | 0.00                                                | 0.00                                | 0.00                              |
| FOMENTO INDUST. COM. Y TURÍSTICO                                          | 0.00                  | 0.00                                                | 0.00                                | 0.00                              |
| DESARROLLO SOC. Y PROTECC. AMB.                                           | 14,365.11             | 14,365.11                                           | 14,365.11                           | 0.00                              |
| TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL                                                | 0.00                  | 0.00                                                | 0.00                                | 0.00                              |
| COMUNICACIONES Y TRANSPORTES                                              | 48,130.42             | 48,130.42                                           | 48,130.42                           | 0.00                              |
| EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN                                           | 4,779.05              | 4,779.05                                            | 4,779.05                            | 0.00                              |
| SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL                                                  | 0.00                  | 0.00                                                | 0.00                                | 0.00                              |
| TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS                                                | 0.00                  | 0.00                                                | 0.00                                | 0.00                              |
| DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA                                               | 1,773,287.03          | 1,773,287.03                                        | 342,141.71                          | 1,431,145.32                      |
| SEGURIDAD PÚBLICA Y PROC. DE JUSTICIA                                     | 1,773,287.03          | 1,773,287.03                                        | 342,141.71                          | 1,431,145.32                      |

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTA DE CABILDO NO. 22, 23, 24, DE FECHA 17 DE FEBRERO, 18 DE MARZO Y 11 DE ABRIL DE 2005; ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.



Presidencia Municipal  
Emiliano Zapata, Tab.

SRO. DEL H. AYUNTAMIENTO  
ING. RAMÓN E. GUTIÉRREZ PÉREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL  
LIC. FRANCISCO JAVIER GONDE ORDORICA

2004 - 2006 SÍNDICO DE HACIENDA  
TEC. SILVIANO CABRERA LÓPEZ

No. 20032

## NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

PODER EJECUTIVO DEL  
ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TABASCOSECRETARIA DE FINANZAS  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO.  
UNIDAD DE ALCOHOLES.  
OFICIO N°. SF/UA/0031/2005.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

C. CARLOS MARIO MADRIGAL PEREGRINO.  
DONDE SE ENCUENTRE.  
Presente:

Deduciéndose del acta circunstanciada de fecha 25 de enero del año 2005, levantada por los CC. Edgar Yanes Mollinedo, Alfonso Estrada Tejero y José Freddy López Vega, Inspectores Adscritos a la Unidad de Alcoholes de esta Secretaría mediante la cual informan que no fue posible la notificación del oficio SF/UA/2015/2004, con fundamento en los artículos 10 fracción XXXV y 111 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado, procédase a notificar por Edictos, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, el acuerdo de fecha nueve de diciembre del año dos mil cuatro, con número de oficio SF/UA/2015/2004, que contiene el auto de inicio del procedimiento de revocación de la licencia de funcionamiento número 0401, y el cual en su parte medular dice: " 1.- Que visto la documental que se hace consistir en el expediente administrativo de la licencia de funcionamiento número 0401, en donde se desprende que el licenciario el C. Carlos Mario Madrigal Peregrino, no ha revalidado la licencia antes señalada, desde el año 2002. 2.- En virtud de la información documental a que se refiere el punto anterior que como prueba se integra, se desprende que el giro mercantil de discoteca, que ampara la licencia de funcionamiento número 0401, a nombre del C. Carlos Mario Madrigal Peregrino, no ha cumplido con la obligación de revalidar la citada licencia de funcionamiento conforme a lo señalado por los artículos 16 y 20 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, situación que da origen causal de revocación prevista en las fracciones VIII y XII del artículo 38 de la Ley de la Materia..." Por lo anterior con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, se le conceden 15 días hábiles, para que manifieste lo que a su derecho convenga, así lo resolvió y firma el Licenciado Ismael Saúl Plankarte Rivera, Jefe de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.



UNIDAD DE ALCOHOLES

ATENTAMENTE:  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES.

LIC. ISMAEL SAUL PLANKARTE RIVERA.

Paseo de la Sierra N° 435, Col. Reforma, Villahermosa, Tab., C.P. 86080.

[www.sefintab.gob.mx](http://www.sefintab.gob.mx)

No. 20031

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL EL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 100/2001, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS GREGORIO GUTIÉRREZ MÉNDEZ Y CONCEPCIÓN DEL CARMEN CASTELLANOS VILLEGAS, PARTE DEUDORA, SE DICTÓ UN ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE.--- JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Téngase por recibido el oficio de cuenta, de fecha trece del presente mes y año, signado por el Licenciado MIGUEL ANGEL GIL RUBIO, administrador Local Jurídico del Servicio de Administración Tributaria por medio del cual exhibe formularios de pagos con los montos actualizados de los deudos contenidos en los créditos fiscales 149742, 149743, 149744, 7584 y 8243 a nombre del contribuyente GREGORIO GUTIÉRREZ MÉNDEZ, mismos que se agregan a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Por otro lado, se tiene por presentado al licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del 10% de su valor y al mejor postor el bien inmueble embargado en este juicio, el cual se describe a continuación.---

**1.- UN PREDIO URBANO MARCADO CON EL LOTE NÚMERO 51 DE LA MANZANA 12 DE LA ZONA 1 DEL EX EJIDO JOSÉ MANRÍA PINO SUÁREZ UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS METROS NOVECIENTOS TRES MILÍMETROS CUADRADOS, LOCALIZABLE DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES; AL NORESTE EN 27 METROS 873 MILÍMETROS, CON CALLEJÓN SIN NOMBRE; AL SURESTE EN 16 METROS 660 MILÍMETROS, CON LOTE 51 LETRA (a); AL SUROESTE en 28 metros 244 MILÍMETROS, CON LOTE 52; AL NOROESTE CON 16 METROS 349 MILÍMETROS CON CALLE SIN NOMBRE; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD CON FECHA DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, BAJO EL NÚMERO 2205 DEL LIBRO GENERAL DE---**

ENTRADAS, AFECTANDO EL PREDIO NÚMERO 131,387 A FOLIO 187 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 517, A NOMBRE DE LA SEÑORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CASTELLANOS VILLEGAS; al cual se le asigna un valor comercial de \$522,900.00 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N), cantidad que fue pactada por las partes en el convenio judicial celebrado entre las partes con fecha treinta de junio del año en curso, y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial con la rebaja respectiva.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**CUARTO.-** A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES de SIETE en SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad a fin de convocar a postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DENTRO DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.****LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.**

No. 20023

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 238/2005, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, CON FECHA CUATRO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, promoviendo EN LA VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio Urbano ubicado en la Calle Número 24 de la Villa Ocuilzapotlán del Municipio del Centro, Tabasco, predio que consta de una superficie de 829.42 y con una superficie construida de 188.39 localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 25.24 metros, con propiedad del señor CARMEN RUIZ RUIZ, con domicilio en la Calle Cuauhtémoc S/N de Villa Ocuilzapotlán, AL SUR: 28.00 metros, con propiedad del señor CANDIDO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ; con domicilio en Cuauhtémoc S/N de la Villa Ocuilzapotlán, AL ESTE: 31.57 metros, con propiedad del señor MAXIMILIANO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, con domicilio en la calle Juan C. Landero S/N de la Villa Ocuilzapotlán Centro Tabasco, según lo manifestado por el y las documentales que exhibe.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los Artículos 710, 713 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los Artículos 877, 901, 936, 1,318 y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada a la solicitud como PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, toda vez que conforme al capítulo I del Título Octavo del Código de

Procedimientos Civiles en Vigor todos los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de los interesados se requiera la intervención del Juzgador, se aplicarán las disposiciones de ese título, lo anterior con apoyo en el numeral 57 del citado cuerpo de leyes, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1318 del Código Civil en Vigor, notifíquese a los colindantes en el domicilio que señala el actor en su escrito los señores CARMEN RUIZ RUIZ; con domicilio en la Calle Cuauhtémoc S/N de Villa Ocuilzapotlán, CANDIDO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ; con domicilio en Cuauhtémoc S/N de la Villa Ocuilzapotlán, MAXIMILIANO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, con domicilio en la Calle Juan C. Landero S/N de la Villa Ocuilzapotlán Centro Tabasco para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad.---

**CUARTO.-** Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

**QUINTO.-** Se tiene al actor por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, y notificaciones, el Despacho Jurídico marcado con el número 125 de la Avenida Niños Héroes de la Colonia Atasta de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a sí como para recoger toda clase de documentos a los Licenciados ERNESTO VENTRE SASTRE Y CARLOS ALBERTO FLORES HERNÁNDEZ.---

SEXTO.- Como diligencias para mejor proveer, glrese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a efectos de que en el plazo de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio ordenado, informe a este Juzgado si el predio materia de estas diligencias, pertenece al fundo legal de este Municipio, con la súplica de que para el caso de que la información sea en sentido afirmativo, la misma sea debidamente fundada y motivada, debiéndose adjuntar copia de la solicitud inicial y sus anexos para mayor ilustración.---

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, estas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE,-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:---

UNICO.- Visto el estado procesal que guarda el presente expediente y advirtiéndose de su revisión que se dictó auto de inicio en el que, en su razón secretarial se asentó como fecha cuatro de mayo del dos mil cinco, y en su encabezado se asentó como fecha dos de mayo del dos mil cinco, siendo lo correcto el cuatro de mayo del dos mil cinco, lo cual puede apreciarse en la--

lista de acuerdos correspondiente a ese día, en la que aparece su publicación, con el 236 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y ajustar dicha actuación a la realidad, se hace la aclaración que la fecha correcta del auto de inicio, lo es el cuatro de mayo del dos mil cinco, lo anterior para todos los efectos legales conducentes.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez primero de primera instancia de lo civil del centro, por y ante la secretaria de acuerdos licenciada MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.----

POR LO QUE POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA, DADO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.

1-2-3

No. 20021

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 495/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JOSÉ GUADALUPE CERINO LEYVÁ Y/O ARTURO ZENTELLA ORDÓÑEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL C. SAMUEL HERRERA VELÁZQUEZ, EN CONTRA DE ANTONIO GULAR SANTAMARÍA, SE DICTO UNOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

ACUERDO: 13/ABRIL/2005.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Vistos a sus autos se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano SAMUEL HERRERA VELÁZQUEZ, con su escrito de cuenta, revocando el domicilio que tiene proporcionado con anterioridad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, es decir que habían proporcionado su Endosatario en Procuración y designa como nuevo domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Avenida 27 de Febrero Número 1349 de la Colonia Reforma de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

**SEGUNDO.-** Asimismo, y por las razones que expone en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado por auto de fecha seis de diciembre del año dos mil cuatro, expidiéndosele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes mencionado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.----

ACUERDO. 06/DICIEMBRE/2004.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Vistos a sus autos se acuerda:----

**PRIMERO.-** Téngasele por presentado al Licenciado JOSÉ GUADALUPE CERINO LEYVA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años actualizado, que reporta el bien inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** Asimismo y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en Rebeldía del demandado, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el ingeniero JESÚS GALAN ROSADO, perito designado en Rebeldía del demandado, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.---

**TERCERO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio Reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

**A).- PREDIO RUSTICO,** ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles Municipio del Centro Estado de Tabasco Kilómetro 4 Carretera Villahermosa-Teapa, margen izquierda en interior aproximado 500 M., del entronque con esta carretera, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 132.00 M. con CLAUDIA CALDERON BAEZ; AL SUR 130.00 M., con JESÚS DUEÑAS; AL SUR 31.379 M., con ARMANDO CALDERON LARA; AL ESTE 54.302 y 132.775 M. con Calle Dos y AL SURESTE 48.139, 54.406, 10.00.

42.202, 57.27, 16.00, 45.612 y 63.782 M, con Zona Federal del Río Grijalva; AL NOROESTE 124.998 y 143.069 con CARLOS AGUILAR TORRES; AL OESTE 37.154 M., con ROSA ELENA CALDERON; AL OESTE 207.500 M., con ARMANDO CALDERON LARA, MARIA NATIVIDAD DE TORPEY Y CECILIA CALDERON LARA, AL SUROESTE 19.541 M. con ROSA ELENA CALDERON LANDERO, con una Superficie 46,303.99 M2, Inscrito bajo el número 79,416-Folio 216 Volumen 308 con número General de entradas 5417, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,853,450.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose-

además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual explandase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, Y AVANCE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS. DADO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MA. MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS.

1-2-3

No. 20029

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 221/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EL EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR FERNANDO ARTURO GALLARDO RAMON, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ARTURO TORRES OSORIO, EN CONTRA DE ADA LETICIA CARRERA LEON, CON FECHA VEINTIOCHO DE ENERO Y VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO:-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano RAUL MARIANO RUIZ RODRÍGUEZ, Copropietario, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que si desea hacer valer el Derecho del Tanto sobre el bien inmueble embargado en autos a la parte demandada y por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho 2 alto de la calle Manuel Sánchez Mármo número 211, esquina con José María Pino Suárez, Zona Centro de esta Ciudad.-----

**SEGUNDO.-** De igual forma se tiene al Licenciado FERNANDO ARTURO GALLARDO RAMON, Endosatario en Procuración de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que el perito designado por la parte actora determinó como valor comercial de la parte alícuota que le corresponde a la demandada del inmueble motivo del presente juicio, por la cantidad de \$726,000.00 (SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.); y el perito designado en rebeldía de la parte demandada determinó como valor comercial de la parte alícuota del multicitado inmueble por la cantidad de \$712,761.50 (SETECIENTOS

DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.); y aunado a lo anterior de que ninguna de las partes hizo objeción alguna a los mismos, en consecuencia esta Juzgadora tiene a bien APROBAR el primer dictamen antes citado para todos los efectos legales que haya lugar, por ser éste el que más le favorece a la parte demandada.-----

**TERCERO.-** En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente el Código de Comercio en Vigor, así como los diversos 1410 y 1411 del Código de Comercio Aplicable, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

Predio urbano con construcción ubicado en la calle Circuito, identificado como lote 30, del Fraccionamiento Portal del Agua de esta Ciudad, el cual consta de una superficie de 160.19 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; 19.30 Metros, con lote 28; AL SUR; 19.30 Metros con lote 31; AL ESTE; 08.30 Metros con calle Circuito de Fraccionamiento; AL OESTE; 08.30 Metros con lote 28; inscrito en el registro público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2244 del Libro General de Entradas, bajo el folio 108 de Libro Mayor Volumen 203, quedando afectado por dicho embargo el predio 52,008, a nombre de ADA LETICIA CARRERA LEON Y RAUL MARIANO RUIZ RODRÍGUEZ, al cual se le asigna un valor comercial de \$726,000.00 (SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a la parte alícuota de la demandada y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

**TERCERO.-** A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS por medio de EDICTOS que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno

de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades ante citadas, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO**, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y antes el Secretario Judicial de acuerdos Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.-----

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO.-**

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al Licenciado FERNANDO ARTURO GALLARDO RAMON,

Endosatario en procuración de la parte actora de la presente causa, con el escrito de cuenta, y como lo solicita se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO**, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda; en los términos del auto de fecha veintiocho de Enero del año en curso.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ QUIEN AUTORIZA Y DA FE.-----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VESES DENTRO DE NUEVE DÍAS EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----**

**EL SECRETARIO JUDICIAL**

**LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ**

CML

1-2-3

No. 20027

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 322/2001, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MANUEL MORALES BAEZA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO CUDBERTO LOPEZ AMEZQUITA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JAVIER DIAZ SALAZAR, COMO SUScriptor, CLARA ELENA PEREZ CORNELIO Y JOSE MARIA OVANDO ORTIZ, QUIEN TAMBIEN SE HACE LLAMAR JOSÉ OVANDO ORTIZ, COMO AVALISTA, SE DICTÓ UN AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO.---

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano MANUEL MORALES BAEZA, en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora, como lo solicita se aprueba como base para el remate para todos los efectos legales el dictamen emitido por el Ingeniero EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER, Perito valuador en rebeldía de la parte demandada, en el cual se determina como valor comercial del inmueble, sujeto a remate la cantidad de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N) en virtud de ser mayor el valor comercial asignado.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, en concordancia con los Artículos 432, 433 y 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:---

**1.- PREDIO NÚMERO 89,576** inscrito en el volumen 391, mayor, folio 126 donde se tiene el documento privado, 6,359 que contiene compraventa de lote 4, manzana 56, zona 06-A, con superficie 138.560 m2, colindancias siguientes **AL NORESTE**, 16 metros con calle Abogadas, **SUROESTE** 16.00 metros con lote 3, **NOROESTE**: 8.66 METROS CON ANDADOR Río Grijalva, **SURESTE** 8.66 metros con lote 5, Predio inscrito el día 14 de julio de 1990 a nombre de la señora CLARA ELENA PEREZ CORNELIO, al cual se

le asigna un valor comercial de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del avalúo.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**CUARTO.-** A fin de convocar postores, como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de Nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.

1-2-3

No. 20024

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 189/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS LEANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y ARISTIDES DEL JESÚS PRIEGO VALENCIA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA DORA MARÍA VILLEGAS ORTIZ, SEGUIDOS ACTUALMENTE POR LOS LICENCIADOS ERNESTO VENTRE SASTRE Y CARLOS ALBERTO FLORES HERNÁNDEZ, CON EL MISMO CARÁCTER EN CONTRA DEL CIUDADANO EMILIO PEREZ BRICEÑO, CON FECHAS VEINTISÉIS DE ENERO Y VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, endosatario en Procuración de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, ahora bien en cuanto a las objeciones hechas por la parte actora y demandada a los dictámenes exhibidos en autos por el Perito designado por la parte demandada y por el perito designado por este Juzgado respectivamente resulta innecesario su análisis, en razón que de los dictámenes exhibidos por los peritos citados en líneas anteriores, Arquitecto JOSÉ ALBERTO JERÓNIMO GALLEGOS e Ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, determinaron como valor comercial de todo el bien inmueble motivo del presente juicio, por la cantidad de \$393,418.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N) respectivamente, y el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ, perito designado por la parte actora determinó como valor comercial de la parte alicuota que le corresponde al demandado, por

la cantidad de \$293,600.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) por lo anterior y de una simple operación aritmética se advierte que, el valor comercial del 50% que le correspondería al inmueble motivo de este juicio, en base a los dictámenes antes citados, se advierte que sería menos al que la parte actora determina; en consecuencia y por ser este último el que mejor le favorece al demandado, esta Juzgadora tiene a bien APROBAR dicho dictamen para todos los efectos legales ha que haya lugar, lo anterior en virtud de lo antes manifestado.---

**SEGUNDO.-** De igual forma, como lo solicita y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, así como los diversos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor; se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alicuota del bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:----

1.- "...LA PARTE ALÍCUOTA DEL PREDIO URBANO UBICADO EN EL ANDADOR AGENTE NUMERO CIENTO CUARENTA Y UNO, DE VILLA PARRILLA, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 139.60 METROS CUADRADOS, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 8.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR 8.00 METROS CON ANDADOR DEL AGENTE; AL ESTE 17.44 METROS CON LOTE DOS; Y AL OESTE 17.45 METROS CON ANDADOR DEL PAGADOR, QUE OTORGA EL INDUVITAB A FAVOR DEL SEÑOR EMILIO PÉREZ BRICEÑO Y MARIA ELENA CASTILLO DE PÉREZ; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL DOCUMENTO PÚBLICO 172, A FOLIOS 1048 AL 1055 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 119, AFECTANDO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NÚMERO 69920, FOLIO 20, DEL LIBRO MAYOR 274..." AL CUAL SE LE ASIGNA EL VALOR COMERCIAL CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE

\$293,600.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.---

**TERCERO.-** A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, así como en las oficinas fiscales, para su publicación en convocatoria de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
189-2003.

En veintiocho de Abril del dos mil cinco, esta secretaría da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito presentado por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, recibido el veinticinco de los corrientes.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

**UNICO.-** Téngase por presentado al Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Endosatario en Procuración de la parte actora en la presente causa, con el escrito de cuenta, y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la Diligencia de remate en Primera Almoneda, en los términos ordenados mediante auto de fecha veintiséis de enero del año en curso.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL**  
**LIC. ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.**

1-2-3

No. 20016

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN  
DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 260/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. JAVIER DE LOS SANTOS JIMÉNEZ Y LETICIA DEL CARMEN ALVAREZ MARTÍNEZ, SE DICTO UN ACUERDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.--

Vistos a sus autos se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, con su escrito de cuenta, y toda vez que de los domicilios proporcionados por las autoridades a las que les fueron solicitados los mismos, se desprende que no fue posible emplazar a la demandada LETICIA DEL CARMEN ALVAREZ MARTINEZ, tal y como obra en las constancias levantadas por la Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado, en consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, emplácese a la demandada LETICIA DEL CARMEN ALVAREZ MARTINEZ, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, como son: PRESENTE, NOVEDADES Y TABASCO HOY, haciéndole saber a la demandada LETICIA DEL CARMEN ALVAREZ MARTINEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DIAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.--

Notifíquese por lista y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial Licenciada MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que certifica y da fe.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES Y TABASCO HOY, PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. DADO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.

No. 20005

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 359/2002, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "DISTRIBUIDORA DE TABASCO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE SAUL VERA OCHOA Y LUCIA ALVAREZ SILVAN (GARANTES HIPOTECARIOS), CON FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto.- el escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y toda vez que mediante proveído de fecha dieciocho de abril del año dos mil cinco, se reservó de acordar el escrito de fecha trece de abril del año en curso y oficio número 322-SAT-27-IV, que obran en el cuadernillo de reserva número 122/2005, en razón de que el expediente se encontraba pendiente de dictar sentencia interlocutoria, por lo que se procede a proveer al respecto.---

**SEGUNDO.-** Se tiene por recibido el oficio número 322-SET-27-IV, de fecha doce de abril del año en curso, signado por el C.P. DAMARIS MAIMONE PAREDES, Administradora Local de Recaudación de Villahermosa, Tabasco, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.---

**TERCERO.-** Se tiene por presentado al licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 433, 434, 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del diez por ciento de la tasación el inmueble hipotecado en el presente juicio y que a continuación se describe: PREDIO URBANO, UBICADO EN PASEO DE LAS FLORES SIN NÚMERO DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE VILLAHERMOSA", CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 2,026 (DOS MIL VEINTISÉIS METROS CUADRADOS), LOCALIZADOS DENTRO DE LAS MEDIDAS Y LINDEROS SIGUIENTES: AL NORTE 39 MTS. CON LA CALLE PASEO DE LAS FLORES; AL SUR: EN DOS MEDIDAS: LA PRIMERA DE 21.90 MTS., Y LA SEGUNDA DE 22.45 MTS. CON ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA DE LAS ILUSIONES; AL ESTE: 44.44 MTS. CON CLAUDIA CASTILLO; Y AL OESTE: 60.00 MTS. CON PROPIEDAD DE TITO LIVIO MORALES HERNÁNDEZ, A NOMBRE DE SAUL VERA OCHOA Y

LUCIA ALVAREZ SILVAN, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NÚMERO 4531 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS; QUEDANDO AFECTADO POR DICHO ACTO EL PREDIO NÚMERO 57580 FOLIO 180 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 225, AL CUAL SE LE ASIGNA UN VALOR COMERCIAL DE \$7,680,600.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA EL MONTO DEL VALOR COMERCIAL.---

**CUARTO.-** A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.

No. 20004

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 327/2004, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ESTHER AYALA MONTES, EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN CALCANEO GARCIA; SE DICTÓ UN ACUERDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Vistos a sus autos se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al Licenciado CARLOS MARIO CARRILLO GOMEZ, Abogado Patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el Certificado de Libertad de Gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** Asimismo y tomando en cuenta que el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, no fue objetado, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**TERCERO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

**A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN,** ubicada en la Calle Reforma Número 127 Colonia Atasta de esta Ciudad, con Superficie de 160.00 Metros Cuadrados, con los siguientes linderos: AL NORTE en 20.00 metros con lote número 6; AL SUR en 20.00 metros con lote número 8, AL ESTE EN 8.00 metros con Lote número 16 y AL OESTE en 8.00 Metros con Calle Reforma, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 843 del Libro General de Entradas a Folios del 2,477 al 2,479 del Libro de Duplicados volumen 101, afectando el predio número 34,603 a folio 230 del Libro Mayor Volumen 133, al Cual se le fijó un valor comercial de \$472,320.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán -----

depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA TRECE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, Y AVANCE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO CON DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA. DADO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS.

No. 19999

**JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL  
NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL****JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

EL EXPEDIENTE NÚMERO 153/2005, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ CRUZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL LICENCIADO MANUEL PINTOR MIER Y CONCHA, EN CONTRA DEL CIUDADANO PONCIANO VAZQUEZ LAGUNES, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

**AUTO DE INICIO: 14/MARZO/2005.**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

**Vistó lo de cuenta, se acuerda.-----**

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **JOSE ALFREDO JIMÉNEZ CRUZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, en su carácter de apoderado General para pleitos y Cobranzas del Licenciado **MANUEL PINTO MIER Y CONCHA** tal y como lo acredita con la escritura pública número 13,811 de fecha uno de septiembre del año 2004, pasada ante la fe del LIC. **JESÚS MADRAZO MARTÍNEZ DE ESCOBAR**, notario público número uno de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, y como lo solicita, hágasele devolución del testimonio original con la que acreditó su personalidad, previo cotejo y certificación que se efectúe con la copia simple que exhiba previa constancia de recibido en autos; promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL**, Solicitando se interpele judicialmente al ciudadano **PONCIANO VAZQUEZ LAGUNES**, para los efectos de que sirva dar cumplimiento dentro de los siguientes treinta días al convenio privado de compraventa de fecha veinte de febrero de 1995 suscrito entre el LIC. **MANUEL PINTO MIER Y CONCHA** como vendedor y el C. **PONCIANO VAZQUEZ LAGUNES** como comprador, solicitando que dicha notificación se haga por edictos, ya que manifiesta que desconoce el domicilio del Ciudadano **PONCIANO VAZQUEZ LAGUNES**. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711 y 714 del Ordenamiento Procesal en Vigor, así como el artículo 2283 del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la interpelación judicial en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le

corresponda y dese aviso a su inicio a la H. Superioridad.-----

**SEGUNDO:** En consecuencia de lo anterior, interpélese al Ciudadano **PONCIANO VAZQUEZ LAGUNES**, para los efectos de que dentro del término de **TREINTA DÍAS** naturales, contados a partir de día siguiente a la interpelación para los efectos de que sirva dar cumplimiento al convenio privado de compraventa de fecha 20 de febrero de 1995 suscrito entre el LIC. **MANUEL PINTO MIER Y CONCHA** como vendedor y el C. **PONCIANO VAZQUEZ LAGUNES** como comprador, de conformidad con lo señalado en el numeral 2283 del Código Civil en Vigor. Debiéndoseles entregar cédula que contenga el presente auto, así como copia del escrito de solicitud de sus anexos. Hecho que sea lo anterior archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

**TERCERO:** Ahora bien, como el solicitante de la presente interpelación, manifiesta que desconoce el domicilio del interpelado Ciudadano **PONCIANO VAZQUEZ LAGUNES**, cuya ignorancia pretende acreditar con la constancia expedida por el Secretario de Seguridad Pública Licenciado **JUAN CANO TORRES**, sin embargo como la misma resulta ser insuficiente para acreditar la ignorancia del domicilio del interpelado, gírese atento oficio a la **comisión federal de electricidad**, con domicilio ubicado en la Calle Allende sin número de la Colonia Centro de esta Ciudad; al **"SAS" Sistema de Agua y Saneamiento**, con domicilio ampliamente conocido en la Calle Benito Juárez número 103 de la Colonia Reforma de esta Ciudad; a **TELEFONOS DE MÉXICO, (TELMEX)**, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, y al **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, (IFE)**, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informen si dentro de su archivos tienen registrado el domicilio del Ciudadano **PONCIANO VAZQUEZ LAGUNES**, concediéndoles para tal efecto un plazo de **DIEZ DÍAS**, contados a partir del día siguiente al en que reciban oficio correspondiente, quedando a cargo del solicitante el trámite correspondiente de los oficios, y hecho que sea lo anterior dese nueva cuenta.

**CUARTO.-** Se tiene al promovente por señalado como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 207 de la calle Juan Escutia de la Colonia Linda Vista de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autoriza para tales efectos a los Licenciados **JESÚS ANTONIO GARCIA DE LOS SANTOS**, **ROCIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ**,

HUGO ELIAS MÉNDEZ VALENCIA Y JOSÉ ALONZO CASTILLO GUZMÁN, y como lo solicita el promovente, hágasele devolución por el momento del original el documento con el acredita su personalidad previo cotejo y certificación que se haga con la copia simple que exhibe, dejando constancia de recibido en autos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDEAS. QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

**ACUERDO: 15/ABRIL/2005.**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO DE VILLAHERMOSA TABASCO A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto a sus autos se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSE ALFREDO JIMÉNEZ CRUZ, con su escrito de cuenta, manifestando que en virtud a la contestación de los oficios recibidos a las dependencias que menciona en su escrito que provee, en los que contesta no tener datos alguno en sus archivos del domicilio de Ciudadano PONCIANO VAZQUEZ LAGUNES, y el Instituto Federal Electoral manifestó que en su archivo se encuentra un domicilio de dicha persona, pero es el mismo que coincide con el manifestado de la Secretaría de Seguridad Pública y en el que se constituyeron los elementos de la citada dirección,----- encontrando el domicilio completamente deshabitado,

en consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquese al Ciudadano PONCIANO VAZQUEZ LAGUNES, por medio de Edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, EL SURESTE, para los efectos de cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha Catorce de Marzo del año dos mil cinco.-----

Notifíquese por lista y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. DADO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MA. MARICELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS.

No. 20018

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

En el expediente número 229/2000, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los Licenciados ULISES CHAVEZ VELEZ y CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ, en sus carácter de Endosatarios en Procuración de la Empresa Mercantil Denominada AUTOMOTRIZ BOLIO, S.A. DE C.V., seguido actualmente por el Licenciado en Administración de Empresas GILBERTO CORONEL FLOTA, en contra de las Ciudadanas TILA ROSCELIA MONTIEL ROSADO (Deudor), TEUTILA OLMOS LUNA Y FERNANDO ROMAN MONTIEL OLMOS (Avalés), se dictó un proveído de fecha veinticinco de abril del año dos mil cinco, que copiado a la letra dice:-----

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.**---

**VISTO.**- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

**PRIMERO.**- Se tiene por presentada a la Licenciada HILDA IRENE BAAS PECH, Licenciado en Administración de Empresa GILBERTO CORONEL FLOTA y Ciudadana LIGIA MARIA MEDINA PALOMO, Apoderados Generales Para Pleitos y Cobranzas de la Ciudadana ROSSANA BOLIO VILLARES, tal y como lo acreditan con la copia certificada del acta notarial número mil trescientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del Licenciado LUIS JORGE CARRILLO PALMA, Notario Público número ochenta y seis de la Ciudad de Mérida, Yucatán, personalidad que se les tiene por reconocidos, para todos los efectos legales correspondientes.-----

**SEGUNDO.**- Como lo solicitan los promoventes en su escrito de cuenta, se aprueba como base para el remate, los avalúos exhibidos por los Ingenieros RAFAEL GUERRA MARTINEZ y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, Peritos valuador en rebeldía de la parte actora y demandada respectivamente, en virtud de coincidir con el valor comercial.-----

**TERCERO.**- De igual forma, y como lo solicitan los actores de cuenta, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411 y 1412 y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, en concordancia con los Artículos 432, 433 y 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA CALLE SINDICATO AGRARIO NUMERO 307, MANZANA DOCE DE LA COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 8151 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO 83,935 A FOLIO 235 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 326, PROPIEDAD DEL SEÑOR**

**FERNANDO RAMON MONTIEL OLMOS**, siendo su valor comercial la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.-----

**CUARTO.**- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**QUINTO.**- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual explandase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

**SEXTO.**- Téngase a los promoventes por autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones en su nombre y representación a la Ciudadana EVELYN YASARET LOPEZ GARCIA.---

**SÉPTIMO.**- Se tiene a los dichos ocurrentes, por designando como Representante Común al Licenciado en Administración de Empresa GILBERTO CORONEL FLOTA, de conformidad con el Artículo 1060 del Código de Comercio Reformado, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales que haya lugar.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**---

**ASI LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.**---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**---

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.**

No.20013

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
COMALCALCO, TABASCO****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 00931/2000, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, endosatario en procuración del C.C.P. ISRAEL GARRIDO PAYAN, en contra del ciudadano ENRIQUE SOMELLERA CARAVEO, con fecha cuatro de mayo del presente año, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda: 1/o.- Se tiene por presentado el licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano C.P. ISRAEL GARRIDO PAYÁN, con su escrito de cuenta; al efecto, como lo solicita en el mismo, expídasele a su costa copias debidamente certificadas a las constancias que señala, autorizando a recibirlas en su nombre y representación, a la licenciada LOURDES DEL CARMEN GALLEGOS JIMÉNEZ; lo anterior de conformidad con el artículo 1067 del Código de Comercio. 2/o.- Por otra parte, como lo solicitó de viva voz el licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano C.P. ISRAEL GARRIDO PAYÁN, en la parte conducente de la diligencia de fecha veintisiete de abril del año dos mil cinco; en consecuencia, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433 fracción IV, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para sacar a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, en base al dictamen emitido por el Ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, perito tercero en discordia, de fecha diez

de septiembre del año dos mil cuatro, visible de la foja quinientos sesenta y uno a la quinientos ochenta y cinco de autos, en el sentido de que se tuvo por aceptado dicho avalúo, con la única finalidad de no conculcar las garantías individuales del ejecutado y con ello quebrantar el principio de equidad procesal que debe prevalecer en todo procedimiento contencioso; sirve de apoyo a lo anterior los artículos 401, 426, 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, así como el siguiente criterio jurisprudencial que transcrito únicamente su epígrafe a la letra dice: "...REMATE EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. CASO EN QUE PROCEDE NUEVO AVALÚO. (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 511 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL). Novena Epoca. Instancia. Tribunales Colegiados de Circuito.- Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: II, Octubre de 1995. Tesis: I. 40.C.6 C. Pág: 615. No. de Registro: 204,117. Aislada: Materia (s): Civil.- Haciéndose constar que los bienes inmuebles objetos del remate, son los que a continuación se describen: 1.- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en calle Juárez número 122, Colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 340.72 M. de terreno y 478.24 m2, de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 44.25 m. con propiedad de Heberto Moseno, al SUR: 44.25 m. con propiedad de Victoria Jiménez de Medina, al ESTE: 7.00 m. con la calle Juárez, y al OESTE: 8.40 m con la calle Morelos; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, el quince de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número de predio 17045, folio 55, volumen 73, a nombre de ENRIQUE SOMELLERA CARAVEO, al cual se le fijó un valor comercial de \$4,782,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- y 2.- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en el

Boulevard Adolfo López Mateos número 210, colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 600.00 m<sup>2</sup>, de terreno y 278.00 m<sup>2</sup>, de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 30.00 m. con propiedad de Antonio Ortiz, al SUR: 30.00 m. con propiedad de Jorán Falconi Zárate, al ESTE: 20.00 m. con propiedad de Vicente Padrón Caraveo, y al Oeste 20.00 m. con la carretera Federal hoy Boulevard Adolfo López Mateos, inscrito como predio número 16824, folio número 9, volumen 182, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, inscrito bajo el número 364, del libro de entrada folio 2382 y 2383, a nombre de ENRIQUE SOMELLERA CARAVEO, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,660,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); en el entendido de que el precio que servirá de base para el remate se rebajará en un diez por ciento de la tasación, tal y como lo establece el artículo 436 Primer Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. 3/o.- Cómo en este asunto se rematarán bienes inmuebles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con la Fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de EDICTOS que se insertarán en el periódico oficial del Estado, así como--

en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación de los predios a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, con rebaja del diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndole saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade interior sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco... AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD,, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL**  
**LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.**

No. 20014

**JUICIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO  
DE OTORGAMIENTO DE CREDITO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 316/2004, SE INICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ARTURO ROMERO LEON Y ANGELICA ASCENCIO MAYO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE EN LO ESENCIAL DICEN.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda.----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES tal y como lo acredita con el original del testimonio de la escritura pública número 29,873 de fecha catorce de noviembre del año dos mil tres, pasada ante la fe del Licenciado JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Titular de la Notaría Pública Número Ochenta y Seis, de la Ciudad de México, Distrito Federal; personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, y como lo solicita, hágasele devolución de la copia certificada con la que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que se efectue con la copia simple que exhiba para tal caso, debiendo quedar constancia de recibido en autos. Con tal carácter promueve en la VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO, en contra de los Ciudadanos ARTURO ROMERO LEON

Y ANGELICA ASCENCIO MAYO, quienes pueden ser notificados y emplazados a juicio, en el Lote número 9, manzana 6 Zona Dos actualmente en el Andador Alejandro Green número 408, de la Colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de quienes se reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos A), B), C), D), E) y F), del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.-----**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, así como los numerales 1905, 1907, 1914, 1915, 1917, 1920, 1964, 1971, 1972, 1973, 1974, 2510, 2577, 3190, 3201, 3202, 3216, 3217 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que en un término de NUEVE DÍAS produzcan su contestación ante este Juzgado. Así mismo, se les requiere para que señalen persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil antes invocado.-----

**TERCERO.-** Se tiene al promovente por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Constitución número 516, Despacho 302,

Colonia Centro de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos a los Ciudadanos HECTOR TORRES FUENTES, JOSE HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, CRISTÓBAL MAY HERNÁNDEZ, ROBERTO MENCHACA BURGOS, MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, ALFREDO MEDINA LARA, JACOB VILLAR MENDEZ, AUBERT SERGIO PORTA JIMÉNEZ Y CARLOS PÉREZ MORALES.---

**CUARTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, dígasele que éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno:---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto a sus autos se acuerda:---

**UNICO.-** Como lo solicita el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, en su escrito de cuenta, y toda vez que de las constancias que obran en los presentes autos, y de los informes rendidos por las autoridades, se desprende que hasta la presente fecha no se han podido emplazar a los demandados ARTURO ROMERO LEON y ANGELICA ASCENCIO MAYO, en consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, emplácese a dichos demandados, por medio de Edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan-

en esta Ciudad, como son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY y AVANCE, haciendo saber a los demandados ARTURO ROMERO LEON y ANGELICA ASCENCIO MAYO, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se les conceden un término de NUEVE DIAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial Licenciada MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que certifica y da fe.----

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD QUE SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, Y AVANCE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. DADO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA C. SECRETARA JUDICIAL.  
LIC. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.

No. 20017

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PUBLICA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 215/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PÚBLICA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MARCO O MARCOS ANTONIO DE LA CRUZ MENDOZA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS CARMEN OLAN O MARIA DEL CARMEN OLAN SANTIAGO, Y LEONCIO COLMENARES SARAO; SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE EN LO ESENCIAL DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano MARCO O MARCOS ANTONIO DE LA CRUZ MENDOZA, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por su propio derecho JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PÚBLICA, en contra de los Ciudadanos CARMEN OLAN O MARIA DEL CARMEN OLAN SANTIAGO, LEONCIO COLMENARES SARAO, quienes tiene su domicilio para ser emplazados en la calle 4 número 91, Colonia Reforma de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, MARIA OLAN O MARIA OLAN SANTIAGO, quien tiene su domicilio para ser emplazada en la esquina que forman las Calles Marcelino Barragán y Revolución de la Colonia Tamulté de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, (Escuela Técnica Once), FERNANDO OLAN O FERNANDO OLAN SANTIAGO, manifestando bajo protesta de decir verdad, que ignora por completo el domicilio actual en donde puede ser emplazado a juicio el citado demandado, y de la Persona que resulte ser el Albacea de la Sucesión Intestamentaria de los extintos JOSEFA OLAN O JOSEFA OLAN SANTIAGO, IDELFONSO OLAN O IDELFONSO OLAN SANTIAGO, FRANCISCO OLAN O FRANCISCO OLAN SANTIAGO, y toda vez que manifiesta el promovente que ignora que persona es el albacea de dicha sucesión, así como el domicilio en donde puede ser emplazada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, emplácese a la Sucesión Intestamentaria a bienes de los extintos JOSEFA OLAN O JOSEFA OLAN SANTIAGO, IDELFONSO OLAN O IDELFONSO OLAN SANTIAGO, FRANCISCO OLAN O FRANCISCO OLAN SANTIAGO, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE

TRES EN TRES DÍAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, EL AVANCE, haciéndoles saber a la Sucesión demandada, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados, reclamando de los Ciudadanos CARMEN OLAN O MARIA DEL CARMEN OLAN SANTIAGO, LEONCIO COLMENARES SARAO, MARIA OLAN O MARIA OLAN SANTIAGO, FERNANDO OLAN O FERNANDO OLAN SANTIAGO, DE LA PERSONA QUE RESULTE SER EL ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE LOS EXINTOS: JOSEFA OLAN O JOSEFA OLAN SANTIAGO, IDELFONSO OLAN O IDELFONSO OLAN SANTIAGO, FRANCISCO OLAN O FRANCISCO OLAN SANTIAGO, el otorgamiento y firma de escritura pública por la compraventa de una fracción de terreno del Predio Urbano ubicado en la Calle Cuatro de la Colonia Reforma de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de la Ciudadana CARMEN OLAN O MARIA DEL CARMEN OLAN SANTIAGO, la prestación marcada con el número 1 del inciso B), del escrito inicial de demanda, misma que se tiene por reproducida en este acto como si a la letra se insertara, y el pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente demanda. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los numerales 1907, 1909, 1914, 1917, 1950, 1995, 1996, 2500, 2510, 2511, 2512, 2548, 2588 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y desé aviso del mismo a la H. Superioridad. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en un término de NUEVE DIAS produzca su contestación ante este Juzgado. Así mismo, se requiere a los demandados para que señalen persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter

personal, le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. Con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.-----

**SEGUNDO.-** Ahora bien, como lo solicita el Ciudadano MARCO O. MARCO ANTONIO DE LA CRUZ MENDOZA, en su escrito inicial de demanda, y tomando en consideración que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora el domicilio del Ciudadano FERNANDO OLAN o FERNANDO OLAN SANTIAGO, gírese atento oficio a TELEFONOS DE MEXICO, con domicilio conocido en Avenida Gregorio Méndez número 1510, Colonia Florida de esta Ciudad, al Secretario de Seguridad Pública del Estado, con domicilio ubicado en la Avenida 16 de Septiembre sin número de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, a la Comisión Federal de Electricidad, con domicilio en la Calle Prolongación de Pedro C. Colorado esquina con la Calle Allende sin número de la Colonia Centro de esta ciudad; al "SAS" Sistema de Agua y Saneamiento, con domicilio ampliamente conocido en la Calle Benito Juárez número 103 de la Colonia Reforma de esta Ciudad, al Instituto Federal Electoral, con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informen si dentro de sus archivos tienen registrado el domicilio del Ciudadano FERNANDO OLAN o FERNANDO OLAN SANTIAGO, concediéndosele para tal efecto un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del día siguiente al en que reciban el oficio correspondiente, quedando a cargo de la parte actora el trámite correspondiente de los mismos.---

**TERCERO.-** Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Calle Ignacio Zaragoza número 840 Despacho número 12, Colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados JULIAN ALVAREZ RAMOS, THANIA OLAN ARIAS E IRASEMA LYLI AGUILAR PANIZZO. Asimismo otorga mandato judicial a favor del primero de los mencionados, por lo que, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil vigente en el Estado, se señalan las TRECE HORAS, de cualquier día hábil, para que comparezca ante este Juzgado los otorgantes a ratificar el mismo, previa cita en la secretaría.----

**CUARTO.-** Ahora bien, y por lo solicitado por el promovente en su escrito de cuenta, se decreta la medida de conservación consistente en la Inscripción Preventiva de la Demanda, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 209 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento oficio a la C. Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para los efectos de que ordené a quien corresponda practique una inscripción preventiva al margen del predio motivo de este juicio, para que se haga saber que el bien se encuentra sujeto a litigio, se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente. Debiéndose insertar a dicho oficio los datos de registro del predio motivo de esta Litis, haciéndose saber al interesado que al momento de la notificación del presente proveído, deberá proporcionar dos tantos de copias de la demanda en comento para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo antes ordenado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD QUE SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS.

No.20012

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
COMALCALCO, TABASCO****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 00875/2002, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL por el Licenciado CARLOS CÓRDOVA BURELO, endosatario en procuración del ciudadano IGNACIO RICARDEZ RAMOS, en contra de la SOCIEDAD MERCANTIL GALOMA, S.A. DE C.V., o QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA y/o MANUEL ANTONIO MAITRET MOO, con fecha nueve de mayo del año dos mil cinco, se dictó un provisto que copiado textualmente a la letra dice:-----

**"...JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.**

**VISTOS;** La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda: 1/o.- Se tiene por presentado el licenciado CARLOS CÓRDOVA BURELO, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano IGNACIO RICARDEZ RAMOS, con su escrito de cuenta; en consecuencia, toda vez que la parte ejecutante y ejecutada SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA GALOMA, S.A. DE C.V., o QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA y/o MANUEL ANTONIO MAITRET MOO, no hicieron objeción alguno en contra del avalúo emitido en fecha treinta de marzo del año actual, por el ingeniero GILBERTO PASTOR SILVA, perito valuador de la parte ejecutante, visible de la foja ciento cuarenta y ocho a la ciento setenta y dos de autos, mismo que se encuentra actualizado; en consecuencia, se declara aprobado el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior, de conformidad con el artículo 1253 fracción IX del Código de Comercio. 2/o.- Ahora bien, como lo solicita el ejecutante licenciado CARLOS CÓRDOVA BURELO, en su escrito de cuenta; al efecto y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código del Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433 fracción IV, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado, supletoriamente a la Materia Mercantil, se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO**, para sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, en base al dictamen pericial de fecha treinta de marzo del año dos mil cinco, visible de la foja ciento cuarenta y ocho a la ciento setenta y dos de autos, mismo que fue exhibido por el ingeniero GILBERTO PASTOR SILVA,

perito designado por la parte ejecutante, en términos del artículo 1410 del Código del Comercio, el cual entre otras cosas sustenta que para proceder a la venta judicial de bienes inmuebles, debe practicarse primeramente un avalúo cierto y actual del bien embargado, a fin de que se remate a un precio vigente, ello como garantía, para el ejecutante respecto de su crédito, y para el ejecutado respecto de su derecho de propiedad sobre los bienes embargados, y su consecuente derecho a liberarse de la deuda con el producto de la venta judicial, y a recibir el remanente del precio obtenido en la enajenación, y evitar así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones; situación que a juicio de este juzgador aconteció en el caso concreto y por ende se hace constar que dicho avalúo no excede del término de seis meses, respecto al precio actual de los bienes inmueble a rematar; por lo que se estima conveniente tener por aceptado dicho avalúo, con la única finalidad de no conculcar las garantías individuales del ejecutado, y con ello quebrantar el principio de equidad procesal que debe prevalecer en todo procedimiento contencioso; sirve de apoyo a lo anterior los artículos 401, 426, 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, así como el siguiente criterio jurisprudencial que transcrito únicamente su epígrafe a la letra dice: **"...REMATE EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. CASO EN QUE PROCEDE NUEVO AVALÚO. (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 511 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL). Noventa Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito.- Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: II, Octubre de 1995. Tesis: I.4º.C.6 C Página : 615. No. de Registro: 204,117. Aislada: Materia (s): Civil.; Haciéndose constar que los bienes objetos del remate son los que a continuación se describen: "Predio urbano y construcción ubicado en la calle Pimienta sin número del fraccionamiento JORGE DÍAZ SERRANO (CPCH), de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 450.09 m2 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PUNTO CERO NUEVE METROS CUADRADOS)", con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 16.67m. con ANTONIO HERNÁNDEZ, al Sur: 16.67 m. con calle**

Pimienta, al Este: 27.00 m. con AMADA FALCONI VALENZUELA y al Oeste: 27.00 m. con LUIS ALONSO SÁNCHEZ CARBOT; quedando inscrito dicho embargo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, el día primero de octubre del año dos mil tres, inscrito bajo el número 1719, del Libro General de Entradas, a folios del 6638 al 6643, del Libro de Duplicados, volumen 87, quedando afectado por dicho embargo, el predio número 19627, a folio 133 del Libro Mayor, volumen 83, a nombre de la parte ejecutada, al cual se le fijó un valor comercial de \$630,126.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); Y "DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO NÚMERO 4, DEL CONJUNTO HABITACIONAL RESIDENCIAL DEL SUR", ubicado en prolongación de la calle Juárez número 1315, de la Ranchería Sur Primera Sección de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 107.55 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Planta baja, al NORTE: 8.95 m. con departamento 3 planta baja; al SUR: 8.95 m. con YOLANDA SÁNCHEZ; al ESTE: 5.05 m. con andador común y con acceso al departamento número 5; al OESTE: 5.05 m. con prolongación de la calle Juárez, arriba con la planta alta del departamento número 4, abajo con estacionamiento E-I, bodega B-I, departamento I y con cuarto de conserje, planta alta, superficie de 40.40 metros cuadrados, localizado al Norte: 8.00 metros con departamento 3, planta alta, al Sur: 8.00 metros con Yolanda Sánchez, al Este: 5.05 metros con fachada de la planta alta del departamento 5; al Oeste: 5.05 metros con prolongación de calle Juárez, arriba con azotea, abajo con planta baja del departamento número 4; quedando inscrito dicho embargo el día dieciséis de agosto del año dos mil cuatro, bajo el número 1405 del Libro general de entradas, a folio 6522 al 6528 del Libro de Duplicados, volumen 88, quedando afectado por dicho embargo el folio 48, del Libro Mayor, volumen 1 de Condominios, a nombre de la parte ejecutada; al cual se le fijó un valor comercial de \$237,226.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-Siendo posturas -----

legales la que cubra por lo menos el monto de los avalúos que sirven de base para este remate, tal como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimiento Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. 3/o.-Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, por medio de **EDICTOS**, que se insertaran en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, convocando postores, y debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al **10% (DIEZ POR CIENTO)** de las cantidades que sirven de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar en efectivo o a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y Pago, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade interior sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco...".-AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.-----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.**-----

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.**

2-3

No.20015

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente civil número 00430/2004, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO**, promovido por **VICENTE ROMERO FAJARDO, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **ROSA ELENA ACUDIA VELÁZQUEZ Y SERGIO IDELFONSO JUÁREZ BRITO**, que con fecha veintiocho de febrero del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.**-----

**VISTA:** La cuenta Secretarial que antecede se provee:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **VICENTE ROMERO FAJARDO**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término legal concedido, según cómputo Secretarial que antecede a este auto, a dar contestación a la vista que se le dio en el auto de fecha dieciséis del mes y año en curso, y en base a las manifestaciones vertidas en su escrito que se provee, y resultando que los demandados **ROSA ELENA ALCUDIA VELÁZQUEZ Y SERGIO IDELFONSO JUÁREZ BRITO**, de éste litigio resultan ser de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en Tabasco, se ordena emplazar a dichos demandados por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber a los demandados, que deberán presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS HÁBILES**, para que pasen a recoger las copias de la demanda y anexos a la segunda secretaría de este Juzgado, misma que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá legalmente emplazado y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, para que produzcan su contestación ante éste recinto Judicial, advertidos que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, tal como lo establece los

numerales 228 y 229 de Código Adjetivo Civil Vigente en ésta Entidad; asimismo, requiéraseles para que señalen domicilio en éste municipio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las **LISTAS** fijadas en los tableros de avisos de éste Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 **FRACCIÓN II** en relación al numeral 135 de la ley adjetiva antes mencionada.-----

**NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.**-----

**ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LACENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.**-----

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.**-----

**VISTA:-** La cuenta Secretarial que antecede se provee:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado **VICENTE ROMERO FAJARDO**, con su escrito de cuenta, en su carácter de Apoderado Legal del Instituto de Fondo Nacional De la vivienda para los trabajadores, personalidad que acredita con la copia certificada de la escritura pública número 29,873, pasada ante la Fe del Licenciado **JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO**, Notario Público número ochenta y seis del Distrito Federal, misma que previo cotejo, hágasele devolución de dicha escritura al promovente, previa copia simple que exhiba de la multiplicada escritura, y documentos que acompañan consistentes en: Una escritura privada número 2106656-II, de fecha trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, la cual contiene un contrato de Otorgamiento de crédito y constitución de garantía Hipotecaria, celebrado por el Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores con **ROSE ELENA ALCUDIA VELÁZQUEZ**, un estado de cuenta original, y copias simples que acompañan mediante el cual se le tiene promoviendo el **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN RESCISORIA DEL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO**, en contra de **ROSA ELENA ALCUDIA VELÁZQUEZ Y**

**SERGIO IDELFONSO JUÁREZ BRITO**, mismos que tienen su domicilio en el departamento 302, del Edificio Cuatro Lote Cuatro de la Manzana H, ubicado en el Andador Búhos sin número del Conjunto Habitacional Paso y Playa de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, y/o Manzana H, Lote 4, Departamento 302, del Conjunto Habitacional Paso y Playa de esta misma ciudad de quien reclama las prestaciones que señaladas en los incisos a), b), c), d), e), f), g), y h), de su escrito inicial de demanda.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1,905, 1906, 1908, 1912, 1,914, 1916, 1917, 1920, 1964, 1965, 1971, 1972, 1973, 3190, 3201, 3212, 3213, 3214, y demás relativos de Código Civil Vigente en el Estado, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215 y demás relativos del Código de Procedimiento Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda, en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el Libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la superioridad.-----

**TERCERO.** Con las copias simples de la demanda y de los demás documentos que acompaña el actor, debidamente cotejados, sellados, y firmados, notifíquese, córrasele traslado y emplácese a juicio a los demandados en su domicilio señalado con anterioridad haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en contra en un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**; el que emplazará a correr a partir de día siguiente al en que sean legalmente notificado, por lo que al dar contestación, a la misma deberá referirse a todas y cada una de las prestaciones y hechos de la demanda aducidos por la parte actora, confesándolos o negándolos y expresando lo que ignore por no ser propios, por lo que cuando contesten hechos que no sean compatibles con los referidos en la demanda, se tendrán como negativa de estos últimos el silencio o las evasivas harán, que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, apercibiéndosele de que no ser así, de conformidad con los artículos 228 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se le declara en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo.-----

**CUARTO.-** Con fundamento a lo dispuesto por el artículo 136 del Código Procesal Civil de Vigor del Estado requiérase a dichos demandados para que señalen domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, prevenido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las que conforme a las reglas general sean de carácter personal, le surtirán efectos en el tablero de avisos del Juzgado.-----

**CUARTO.** Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 536 de la Calle Ignacio Zaragoza de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los Licenciado **HECTOR TORRES FUENTES, JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, CRISTÓBAL MAY HERNÁNDEZ, LUCIANO DZUL HUCHIM, CARLOS CUSTODIO MERODIO, MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, ALFREDO MEDINA LARA Y JACOB VILLAR MÉNDEZ.**----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**  
**ASÍ PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE.**-----

**Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.-**

**H. CÁRDENAS, TAB., A 09 DE MARZO DEL 2005**  
**ATENTA MENTE.**  
**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC, HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 20009

**JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO  
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

## AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000380/2002, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARII ANDRADE BAEZA Y JUAN DANIEL LOPEZ CALDERON, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL TRABAJO RESPECTIVAMENTE DE LA UNIÓN DE PROPIETARIOS DE CAMIONES DE VOLTEO, TRANSPORTADORES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EN CONTRA DE TRITURADOS BASALTICOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V., M CON FECHA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

**VISTOS.** El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene a los ejecutantes MIGUEL ANGEL GARDUZA MONTIEL Y NOE HERRERA MOLLINADO, con su escrito de cuenta, desahogar la vista que se ordenó en el punto primero del auto de fecha uno de abril del presente año, dentro del plazo legal concedido, tal y como se advierte del computo secretarial visible a foja dos mil seiscientos siete, vuelta de autos, y haciendo diversas manifestaciones respecto a la excepción superveniente de Novación que comprende la quita y arreglo que modifico la obligación, mismas que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.----

**SEGUNDO.-** En virtud de lo anterior, dígamele al ciudadano CARLOS ALBERTO RAMOS VEGA, Apoderado para Pleitos y Cobranzas de la parte ejecutada TRITURADOS BASALTICOS Y DERIVADOS S.A. DE C.V., que no ha lugar a admitir la excepción plateada, toda vez que la NOVACIÓN, QUE COMPRENDE LA QUITA Y EL ARREGLO QUE MODIFICA LA OBLIGACIÓN, es excepción, que conforme a los artículos 1061 y 1403 del Código de Comercio aplicable, se interponen en un juicio principal y no en una ejecución de sentencia en donde ya fue estudiada la acción principal; aunado ha esto que no exhibe prueba documental en la que apoye los argumentos vertidos, pues las documentales ya agregada a los autos no contienen los hechos que narra el promovente. Asimismo, es de hacerle saber, que las violaciones cometidas en el procedimiento para llevar a cabo el remate de los bienes embargados, no deben juzgarse sino hasta que el remate se apruebe definitivamente.---

**TERCERO.-** Por otra parte y tomando en cuenta que ninguna de las partes se inconformó con el avalúo emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MORENO, Perito Tercero en discordia, según cómputo secretarial visible a foja dos mil sesenta y siete de autos, se aprueba el mismo, el cual se toma como base en la presente ejecución para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**CUARTO.-** A solicitud de los ejecutantes MIGUEL ANGEL GARDUZA MONTIEL Y NOE HERRERA MOLLINADO, y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor, 426, 428 fracción II, y 432, 435 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al primero, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, los siguientes bienes muebles:-----

1).- Una Retroexcavadora, marca Komatsu, con numero económico 212TO81, serie 55651, modelo PC 220, valuado en la cantidad de \$456,625.51 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 51/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.-----

2).- Una Retroexcavadora, marca Komatsu, con número económico 212TO83, con numero de serie 31926, modelo PC 300-6Z valuado en la cantidad de \$563,208.86 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS OCHO PESOS 86/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.-----

3).- Un cargador sobre neumáticos, marca CARTEPILLAR, con número económico 222T56, con número de serie 7ZF00268, modelo 950F valuado en la cantidad de \$339,944.79 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.---

4).- Un Cargador sobre neumáticos, marca CARTEPILLAR, con número económico 222T86, con número de serie 4YGO1010, modelo 966F, valuado en la cantidad de \$454,381.65 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 65/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.-----

5).- Un Cargador sobre neumáticos, marca CARTEPILLAR, con número económico 222T92, con número de serie 4YGO1226, modelo 966F, valuado en la cantidad de \$462,796.13 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.---

6).- Un Cargador sobre neumáticos, marca CARTEPILLAR, con número económico 222T106, con número de serie 1SL00351, modelo 966F, valuado en la cantidad de \$499,258.85 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 85/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.---

7).- Un Cargador sobre neumáticos, marca CARTEPILLAR, con número económico 222T126, con número de serie 4YGO12657, modelo 966F, valuado en la cantidad de \$510,478.15, (QUINIENTOS DIEZ MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.----

8).- Una Motoconformadora, marca CARTEPILLAR, con número económico 251T27, con número de serie 87V09051, valuado en la cantidad de \$302,921.10 (TRESCIENTOS DOS MIL, NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 10/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.----

9).- Una Motoconformadora, marca CARTEPILLAR, con número económico 251T40, con número de serie 61M14151, valuado en la cantidad de \$359,017.60 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, DIECISIETE PESOS 60/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.----

10).- Una Motoconformadora marca CARTEPILLAR, con número económico 251T042, con número de serie 61M14153, valuado en la cantidad de \$370,236.90 (TRESCIENTOS SETENTA MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.----

11).- Una Motoconformadora, marca CARTEPILLAR, con número económico 251T51, con número de serie 61M14212, valuado en la cantidad de \$359,017.60 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, DIECISIETE PESOS 60/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.----

12).- Una Motoconformadora, marca CARTEPILLAR, con número económico 251T69, con número de serie 96U08828, valuado en la cantidad de \$628,280.80 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL, DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 80/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.----

13).- Un Compactador Autopropulsado, marca CARTEPILLAR, con número económico 260T49, con número de serie 8XF00630, valuado en la cantidad de \$314,140.40 (TRESCIENTOS CATORCE MIL, CIENTO CUARENTA PESOS 40/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.----

14).- Un Tractor sobre Orugas, marca CARTEPILLAR, con número económico 524T03, con número de serie 4RC04112, valuado en la cantidad de \$471,210.60 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS DIEZ PESOS 60/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.----

15).- Un Camión Pipa, marca MERCEDES BENZ, con número económico 122T93, con número de serie 3AM68513350029861, valuado en la cantidad de \$78,535.10 (SETENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.----

16).- Un Camión Pipa, marca MERCEDES BENZ, con número económico 122T95, con número de serie 3AM68513350030738, valuado en la cantidad de \$78,535.10 (SETENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS

TREINTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.----

17).- Un Semirremolque, marca FRUEHAUF, con número económico 147T37, con número de serie 642CVFM21245, valuado en la cantidad de \$49,364.92 (CUARENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.----

18).- Un Tractocamión, marca KENWORTH, con número económico 511T0076, con número de serie F476971, valuado en la cantidad de \$201,947.40 (DOSCIENTOS UN MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.----

19).- Una Motobomba. Motor Koler Magnum 8, con número económico 601TM06, con número de serie 12M, valuado en la cantidad de \$2,243.86 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.----

**TERCERO.-** Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal a elección de la parte actora y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida Juárez número 126 Altos de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO. CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LUCRECIA GOMEZ**

No. 20008

## JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 274/2004, relativo al Juicio EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por la ciudadana ISABEL DEL PILAR CÁMARA MARTÍNEZ, por su propio derecho, en contra de FERNANDO ARGÜELLES Y GARCIA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, con fechas diecisiete de junio y quince de diciembre de dos mil cuatro, se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

**UNICO.-** Téngase a la actora ciudadana ISABEL DEL PILAR CÁMARA MARTÍNEZ, dando contestación en tiempo y forma según cómputo secretarial visible a foja cincuenta y seis vuelta de autos, a la vista ordenada en el punto único del auto de veintinueve de noviembre del actual, como lo solicita y en razón de los diversos informes de las dependencias INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE); SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL ESTADO; SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO; COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD; INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y TELEFONOS DE MÉXICO, y de la constancia actuarial de tres de agosto de dos mil cuatro, levantada por el fedatario judicial de adscripción, de la cual se desprende que no pudo emplazar al demandado por los motivos expuestos en la misma; en consecuencia, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena practicar el emplazamiento del demandado FERNANDO ARGÜELLES Y GARCIA, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de diecisiete de junio del actual, haciéndole del

conocimiento al demandado que tiene un plazo de cuarenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger las copias de la demanda y un plazo de nueve días hábiles contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copias de los traslados, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibido que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazado a juicio, y por perdido el derecho para contestar la misma, asimismo se le requiere para que en el momento de dar contestación a la aludida demanda, señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

### AUTO INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a la Ciudadana ISABEL DEL PILAR CÁMARA MARTÍNEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples de traslado que acompaña promoviendo EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPION, en contra del ciudadano FERNANDO ARGÜELLES Y GARCIA, con domicilio en la Calle Saturno número 118 Fraccionamiento Galaxia, Tabasco 2000 y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

DEL ESTADO, con domicilio en la Planta Alta del Edificio ubicado en la esquina de las Calles Nicolás Bravo y José N. Rovirosa, Colonia Centro, ambos de esta Ciudad, a quienes se les reclaman las prestaciones señaladas en los incisos a), b), c), d), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 877, 878, 881, 885, 887, 888, 889, 890, 891, 899, 905, 906 Fracción I, 924, 926, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 949, 950 del Código Civil; 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 217, 227, 234 y 237 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

**TERCERO.-** Con la copia simple de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados en sus domicilios antes señalados, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, produzcan su contestación ante este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado; asimismo requiérasele para que en igual plazo señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

**CUARTO.-** Como lo solicita la promovente y de conformidad con el artículo 209 fracción III del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, en relación con el artículo 102 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, gírese oficio con transcripción de este punto al Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, adjuntándole copias debidamente certificadas por duplicado del escrito inicial de demanda y anexos, para que ordene a quien corresponda haga la inscripción preventiva de la misma en los libros respectivos de esa oficina, para los fines en ella indicados.----

**QUINTO.-** Se tiene a la ocursoante señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en el número 641 de la Avenida 27 de Febrero, Colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos y revisar el expediente a los CC. Licenciados SERGIO ANTONIO REYES RAMOS, MARTHA ELENA BALCAZAR BAUTISTA, JOSÉ GUILLERMO SANTANA CASO Y TILA DEL CARMEN GARCIA DE LA O. autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales conducentes.----

**SEXTO.-** Téngase a la actora designando como mandatario judicial al licenciado SERGIO ANTONIO REYES RAMOS, mandato que surtirá sus efectos ratificado que sea ante la presencia judicial cualquier día y hora hábil, previa identificación oficial fehaciente, de conformidad con el artículo 2892 del Código Civil en Vigor en el Estado.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO**

No. 20006

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM****JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0098/2005, RELATIVO A LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ENEIDA VELÁZQUEZ VALENCIA, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a la Ciudadana ENEIDA VELÁZQUEZ VALENCIA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la Casa marcada con el número 305 de la Calle Cuauhtemoc de la Colonia Centro de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado SILVANO CORREA PEREZ, asimismo otorga Mandato Judicial, al Licenciado MERLÍN GARCÍA DE LA CRUZ, debiendo comparecer el otorgante de dicho Mandato a las TRECE HORAS de cualquier día hábil para la ratificación de su escrito, previa cita en la Secretaría, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2892 del Código Civil Vigente en el Estado. Promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar el derecho de posesión y pleno dominio del Predio Rústico del Inmueble ubicado en la Ranchería la Estancia de la Villa Tamulté de las Sabanas de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 267.60 Metros, con propiedad de SALUSTINO MORALES PÉREZ, AL SUR: 244.90 metros con Propiedad de FERNANDO MORALES TORRES; AL ESTE: con 127.00 metros, con propiedad de los señores ANIBAL VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ Y DOMINGO BAUTISTA HERNÁNDEZ; y AL OESTE: con 132.80 metros con propiedad de los señores PEDRO MORALES HERNÁNDEZ, ANTONIO GARCÍA GARCÍA Y ENRIQUE MORALES GARCÍA. Tal como se demuestra con el Plano que está agregado en la demanda, aclarando que existe un Callejón de 24.70 metros por 3.70 metros por la parte Oeste.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. -----

Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

**TERCERO.-** En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídanse los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídanse los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

**CUARTO.-** De las pruebas que ofrece se reservan para ser tomadas en consideración en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, CIUDADANA AIDA MARIA MORALES PEREZ DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA. DADO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL,  
LIC. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.

No. 19998

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000361/2005**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR GUILLERMO CRUZ CRUZ, CON FECHA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.**-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO:** Se tiene por presentado al ciudadano **GUILLERMO CRUZ CRUZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: oficio número **DF/SC/222/2005** de fecha veintinueve de marzo del presente año, expedida por la directora de catastro municipal de esta ciudad, solicitud de catastro de fecha veinticuatro de marzo del presente año; original y copia de plano, constancia certificada de inscripción de fecha ocho de abril del presente año, constancia de posesión de inmueble de fecha dieciocho de marzo del presente año, y escritura original, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, respecto del predio Rústico con una superficie de 4,996.75 metros cuadrados, ubicado en la Ranchería Villa Flores primera sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias al Norte 120 metros con propiedad de Domitila Hidalgo Morales y Mayra Cruz Cruz; al Sur, 86 metros con propiedad de Teodoro Balcazar Jiménez; al Este 46.70 metros con propiedad con José Cruz Cruz y con terrenos de mi propiedad al Oeste 59 metros con propiedad de Jorge Cruz Balcazar.-----

**SEGUNDO:** Con fundamento de lo dispuesto por los artículos 710, 755 y relativos del Código de procedimientos civil en el estado, 877 al 891, y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y de más aplicables del Código Civil vigente el Estado de Tabasco, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente, el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas; Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.-----

**TERCERO:** Gírese oficio al presidente Municipal de Huimanguillo, Tabasco, con domicilio en esta ciudad, acompañándole copia de la solicitud y sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento de este municipio.-----

**CUARTO:** De igual manera, publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos **TEODORO BALCAZAR MENDEZ, PEDRO BALCAZAR MENDEZ Y RUBICEL CRUZ CADENAS**, con citación del Representante Social adscrito de este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco y de los colindantes del periodo en cuestión.-----

**QUINTO:** Por otra parte y otra vez que la promovente no señala el domicilio de los colindantes **DOMITILA HIDALGO MORALES, MAYRA CRUZ CRUZ, TEODORO BALCAZAR JIMÉNEZ, JOSÉ CRUZ CRUZ Y JORGE CRUZ BALCAZAR**, se le requiere para que en el termino de tres días contados a partir del siguiente, de su notificación, proporcione domicilio en el que debe notificárseles el presente auto a dichos colindantes.-----

**SEXTO:** Apareciendo de autos que el **Registrador Público de la Propiedad y del Comercio**, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de procedimiento Civiles vigente en el Estado, glrese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez Competente de lo Civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.-----

**SEPTIMO:** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 167, de la calle Mariano Abasolo de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ CRUZ, ROCIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, HUGO ELIAS MENDEZ VALENCIA, RICARDO URGELL MARQUEZ Y DANIEL ALFREDO JIMÉNEZ CÁSTILLO**.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----  
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ**, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, Secretario de acuerdos que certifica y da fe.-----

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DE MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.**----- CONSTE.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL**  
**LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ**

No. 20010

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1003/1992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA HILDA IRENE BAAS PECHÉ, Y CIUDADANOS LIGIA MARIA MEDINA PALOMO, JOSE ULISES CEBALLOS MUÑOZ, LUIS HERNAN BOLIO VILLARES, LICENCIADO GILBERTO CORONEL FLOTA, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA CIUDADANA ROSSANA BOLIO VILLARES, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS CARLOS NATIVIDAD SÁNCHEZ CASANOVA, NATIVIDAD SÁNCHEZ LOPEZ Y CARLOS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, CON FECHA CATORCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado GILBERTO CORONEL FLOTA, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de la revisión a los presentes autos se desprende que los avalúos exhibidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada son concordantes, en consecuencia se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia de lo anterior y, con fundamento en los artículos 433, 434, 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, así como los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no Reformado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe.---

1.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SAN ANDRES" UBICADO EN LA AGENCIA MUNICIPAL DE TECTUAPAN DEL MUNICIPIO DE PICHUCALCO CHIAPAS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 8-55-90 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: PREDIO "EL PORVENIR" DE ANDRES SÁNCHEZ LÓPEZ, AL SUR: "RIO TECTUAPAN", AL ESTE: JOSE CONTRERAS LOPEZ, AL OESTE: CON TERESO PEREZ, A NOMBRE DE NATIVIDAD SÁNCHEZ LOPEZ; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PICHUCALCO, CHIAPAS, BAJO EL NÚMERO 231 DEL LIBRO PRIMERO 1/A DE FECHA 6 DE JUNIO DE 1984, AL CUAL SE LE FIJÓ UN VALOR COMERCIAL DE \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE

MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.---

**TERCERO.-** A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, y de Pichúcalco, Chiapas, así como en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta localidad, y en el lugar donde se ubica el inmueble, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Pichucalco, Chiapas para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos mas concurridos de esa Ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por tres días más por razón de la distancia.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLÁN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.

No. 20000

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

## PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:  
EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 98/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA BEATRIZ BUSTAMANTE GARCÍA, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DEL CIUDADANO FRANCISCO BRITO BAUTISTA, CON FECHAS DIECISIETE DE MARZO Y QUINCE DE ABRIL AMBOS DE DOS MIL CINCO, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----  
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO.---

Visto: La razón secretarial, se acuerda:---

UNICO. Como lo solicita la actora BEATRIZ BUSTAMANTE GARCÍA por los motivo que refiere en su escrito de cuenta se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CINCO, para la diligencia de remate en primera almoneda, en los términos ordenados en el auto de diecisiete de marzo de dos mil cinco, por lo que explídanse los edictos y avisos correspondientes, dejándose sin efecto la hora y fecha señalada en el punto tercero del citado auto.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL CINCO.---

Visto la razón secretarial, se acuerda.----

PRIMERO.- Como lo solicita la actora, ciudadana BEATRIZ BUSTAMANTE GARCIA y toda vez que de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por los Ingenieros JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ perito de la parte actora y OSCAR CASTELLANOS RODRÍGUEZ perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal, concedido, según se advierte de los cómputos secretariales visibles a foja ciento sesenta y uno frente de autos; en consecuencia de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueba los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales correspondientes; ahora bien, toda vez que ambos dictámenes resultan coincidentes, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimiento Civiles en Vigor de aplicación supletoria en Materia Mercantil, sáquese a Pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN:** Ubicado en la Calle Felipe Carrillo Puerto número 177, interior 3, Colonia Carrizal de esta ciudad, con una superficie total de 90.00 metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias. **AL NORTE:** 10.00 con JULIO PEREZ GÓMEZ; **AL SUR:** 10.00 metros con andador sin nombre, **AL ESTE:** 9.00 metros con JESÚS PERALTA LANDERO y al **OESTE:** 9.00 metros, con JULIO PEREZ GÓMEZ, inscrito en el **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD**, el nueve de agosto de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número 104996 del Libro General de entradas, folio 46, volumen mayor 411, a folio 41791 al 41800 del Libro de Duplicado, volumen

123, amparado con la escritura pública número 6653, al cual se le fijó un valor Comercial por la cantidad de \$218,025.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial

**SEGUNDO:-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, así como el numeral 434 del Código Civil en Vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignación y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

**TERCERO:-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria en materia mercantil, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como el unos de los

diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además **AVISOS** en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, para lo cual expidánse los **AVISOS Y EDICTOS** correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍAS TRECE DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.**-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 20020

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

Que en el expediente número 036/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados VIRGILIO MARTÍNEZ RIVERA Y ERNESTO OCAÑA RUIZ, endosatario en procuración de GRACIELA CEVALLOS RODRÍGUEZ, en contra de LUIS ENRIQUE GAONA MENDEZ, deudor principal y KARINA CRUZ BALCAZAR, aval, con fecha once de abril de dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO.-----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

**PRIMERO.-** Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y tomando en cuenta que el término que se les concedió a las partes, para los efectos de que dieran contestación a la vista que se les dio en proveído de fecha seis de enero del presente año, feneció el diecisiete de ese mismo mes y año, sin que ninguno de los interesados hicieran valer tal derecho, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el mismo para todos los efectos legales procedentes.---

Por ello y toda vez que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el Ingeniero José Felipe Campos Pérez, perito designado, por la parte actora, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Presentado al licenciado Virgilio Martínez Rivera, con su ocursión de cuenta, en el cual solicita se tenga al Ingeniero José Felipe Campos Pérez, por dando cumplimiento al requerimiento formulado en la última parte del punto segundo del auto de fecha quince de marzo de dos mil cinco.---

Al efecto, dígamele al ocursante, que en el auto de fecha cuatro de abril del presente año, se le tuvo por hecha la aclaración al ingeniero José Felipe Campos --

Pérez, respecto al nombre correcto del colindante por la parte sur del predio a ejecutar, así también de la superficie total del referido inmueble por lo que deberá estarse atento al mismo.---

**TERCERO.-** Asimismo, como lo peticiona el ocursante, de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 Y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 y 435 del Código adjetivo Civil aplicado por suplétoria en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor la parte proporcional de la nuda propiedad que le corresponde al demandado Luis Enrique Gaona Méndez.---

De igual forma, la parte alícuota que le corresponde de la sociedad conyugal a la demandada Karina Cruz Balcázar, de la fracción proporcional de la nuda propiedad que le pertenece al demandado Luis Enrique Gaona Méndez, del siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:-----

Predio urbano ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo del Municipio del Centro, Tabasco, kilómetro 2+800, margen izquierda del camino Villahermosa-Buena Vista, sector el Rosario, Calle Órbellín Castro Vidal número 108, el cual tiene una superficie de 232.660 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias: AL NORTE: en 23.266 metros con Sebastián Inés Cupido; AL SUR: en 23.266 metro con Sergio Sánchez Ramos; AL ÉSTE 10.00 metros con calle sin nombre y al OESTE en 10.00 metros con calle sin nombre.-----

Inmueble que se encuentra amparado con la escritura pública número 1598 pasada ante la fe del notario número dos del Centro, inscrita el treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos, a folios 13358 al 13359 del libro de duplicados, volumen 116, predio que tiene asignado el número 75,145 volumen 291 folio 195; al cual se le fijó un valor comercial de \$259,700.00 (doscientos cincuenta y nueve mil setecientos pesos

00/100 moneda nacional), por lo que la parte proporcional de la nuda propiedad que le corresponde al demandado Luis Enrique Gaona Hernández, es la cantidad de \$86,566.58 (Ochenta y seis mil quinientos sesenta y seis pesos 58/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la última cantidad mencionada.-----

**CUARTO.-** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**QUINTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.---

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reducirá la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.-----

**SEXTO.-** Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalarán las diez horas con treinta minutos del día nueve de junio de dos mil cinco.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA**

No. 20028

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PREFERENCIA DE LA GUARDA Y CUSTODIA

C. NICANOR ANDRES OCAÑA BELTRÁN  
DOMICILIO: DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00240/2005 SE INICIO EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PREFERENCIA DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE LAS MENORES MARIA DE LOS ANGELES Y RAFAELA ALEJANDRA DE APELLIDOS OCAÑA MORALES, PROMOVIDO POR CC. IRMA MORALES WADE Y OCTAVIANO MORALES GARRIDO, EN CONTRA DE NICANOR ANDRES OCAÑA BELTRÁN, Y LOS CIUDADANOS RAFAEL OCAÑA RODRÍGUEZ Y LETICIA BELTRÁN HERNÁNDEZ, CON FECHA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO Y CON FECHA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto, lo de cuenta se acuerda.---

**PRIMERO.** Por presentados a los Ciudadanos IRMA MORALES WADE Y OCTAVIANO MORALES GARRIDO, con su escrito de cuenta, de fecha ocho de marzo del presente año, dando al cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el punto segundo de la prevención de fecha veinticinco de febrero del presente año.---

**SEGUNDO.-** Por presentados a los Ciudadanos IRMA MORALES WADE Y OCTAVIANO MORALES GARRIDO, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en copia certificada del acta de matrimonio, dos copias certificadas de acta de nacimiento, una copia certificada de acta de defunción, un escrito copia simple, una averiguación, dos cartas de residencia, y un traslado, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PREFERENCIA DE LA GUARDA Y CUSTODIA, de las menores MARIA DE LOS ANGELES Y RAFAELA ALEJANDRA de apellidos OCAÑA MORALES, en contra de NICANOR ANDRES OCAÑA BELTRÁN, RAFAEL OCAÑA RODRÍGUEZ Y LETICIA BELTRÁN HERNÁNDEZ, quienes pueden ser notificado y emplazado a juicio, el primero de domicilio ignorado, el segundo en el domicilio en la calle Cristóbal Colón Número 227, Fraccionamiento Lidia Esther de esta Ciudad, y la última en la calle Abraham Lincoln número 221 de esta Ciudad.---

**TERCERO.-** En consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 28 Fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488 en concordancia con los numerales 282, 366, 367, 423, 424 del Código Civil en Vigor ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

**CUARTO.-** Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente

cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un plazo de NUEVE DIAS hábiles, dicho plazo empezará a correr al día siguiente que sean legalmente notificados, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscito controversia; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestando la demanda en sentido negativo y se declarará rebelde, prevenidos que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal.---

**QUINTO.-** Apareciendo de lo solicitado por los Ciudadanos IRMA WADE TRUJILLO Y OCTAVIANO MORALES GARRIDO en su escrito de demanda, respecto a la medida provisional que se le haga entrega de los menores MARIA DE LOS ANGELES Y RAFAELA ALEJANDRA de apellidos OCAÑA MORALES, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 453 Fracción II del Código Civil en Vigor, se cita a los CC. IRMA MORALES WADE Y OCTAVIANO MORALES GARRIDO, así como a los Ciudadanos NICANOR ANDRES OCAÑA BELTRÁN, RAFAEL OCAÑA RODRÍGUEZ Y LETICIA BELTRÁN HERNÁNDEZ, para que comparezcan ante esta Autoridad debidamente identificadas a una Junta de Especial a manifestar sus razones para conservar la guarda y custodia de la menor antes mencionada, citándose al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, así como al Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, señalándose LAS TRECE HORAS DEL DIA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, para el desahogo de dicha audiencia, lo anterior para estar en condiciones de acordar lo solicitado por la parte actora, apercibida la demandada que en caso de no comparecer a la presente diligencia se le aplicará en su contra la medida de apremio que establece el Artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, consistente en una multa de cincuenta días del Salario Mínimo Vigente en el Estado.---

**SEXTO.-** Asimismo en virtud que se desconoce el paradero del demandado NICANOR ANDRES OCAÑA BELTRÁN, para los efectos de pueda ser notificado por edicto deberán girarse en término del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, remítase atento oficio INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEL ESTADO, A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A TELEFONOS DE MÉXICO, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, ASÍ COMO A LA DEPENDENCIA DE SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (SAAS) CON DOMICILIOS AMPLIAMENTE CONOCIDOS EN ESTA CIUDAD, para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa

dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de NICANOR ANDRES OCAÑA BELTRAN, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente juicio ordinario civil de preferencia de Guarda y custodia, de ser afirmativa la información señalen el domicilio como la ubicación de su domicilio, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigentes en el Estado.---

**SÉPTIMO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, es de decirle que éstas se reservan, hasta su momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** Los promoventes señalan como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle remo 204 del Fraccionamiento Ciudad Deportiva de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a la Ciudadana Licenciada FRANCISCA VERA PÉREZ.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE CÚMPLASE.---**

**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO.---**

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-**

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Visto la constancia de veinte de abril del presente año, efectuada por el actuario Judicial adscrito a este Juzgado, en el que manifiesta que no fue posible notificar y emplazar a juicio al demandado NICANOR ANDRES OCAÑA BELTRAN, en el domicilio ubicado en calle Cristóbal Colón número doscientos veintisiete del fraccionamiento Lidia Esther del Municipio del Centro, en virtud de no encontrarse en el mismo y tomando en cuenta los informes agregados en autos y la orden de captura ministerial por urgencia en contra de NICANOR OCAÑA BELTRAN o NICANOR ANDRES OCAÑA BELTRAN, como probable responsable en la comisión del DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO en agravio de quien en vida llevará el nombre de IRMA LORENA MORALES WADE, según copia certificada de la averiguación previa G-II-00001/2005, visible a fojas sesenta de autos, en consecuencia a lo anterior con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código procesal Civil vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha Diez de Marzo del presente año, por tres veces de tres en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el Estado (Tabasco Hoy, Novedades, Presente, y el Sureste), para los fines de que NICANOR ANDRES OCAÑA BELTRAN se entere de la demanda instaurada en su contra

y comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada haciéndosele de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, en caso de no dar contestación se le tendrá por contestando la demanda en sentido negativo y se declarará rebelde, prevenido que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.---

**SEGUNDO.-** En cuanto al escrito de contestación de demanda y anexos que presentan los ciudadanos RAFAEL ANDRES OCAÑA RODRIGUEZ Y LETICIA BELTRAN HERNÁNDEZ, el veinte del presente mes y año, se agrega a los autos para ser acordado conforme a derecho proceda en su momento procesal oportuno.---

**Notifíquese por lista. Cúmplase.---**

**LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---**

**PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO (TABASCO HOY, NOVEDADES, PRESENTE), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO.---**

**LICDA. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO.  
LA SECRETARIA JUDICIAL**

No. 20033

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

**CIUDADANO DAVID GUTIERREZ FERRER  
DONDE SE ENCUENTRE.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 208/2005, RELATIVO AL JUICIO, ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO PROMOVIDO POR FLOR DE LIS RICARDEZ HERNÁNDEZ, CON FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.--

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.--

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

**UNICO.-** Por presentada a la ciudadana FLOR DE LIS RICARDEZ HERNÁNDEZ, en términos de su escrito de cuenta, mediante el cual da contestación a la vista que se le dio mediante auto de fecha doce de abril del año actual, haciendo diversas manifestaciones, las cuales se les tienen por hecha para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar. Y toda vez que en el punto tercero del auto de inicio de fecha dos de marzo del presente año, se encuentra reservada la publicación por edicto y en virtud de lo anterior esta Autoridad para mejor proveer en derecho tiene a bien ordenar notificar al Ciudadano DAVID GUTIERREZ FERRER por edictos, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta entidad federativa (TABASCO HOY, PRESENTE, NOVEDADES, EL SOL DE TABASCO), haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de cuarenta días, para recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos civiles en vigor, del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DÍAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá ----

hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertido en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, adjúntense al presente proveído el auto de inicio de fecha cinco de marzo del presente año.-----

Notifíquese por lista. Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial, YANET PRADO GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado. Conste.-----

PARA SU PUBLICACIÓN Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.**

**LIC. DELTA RODA ACOSTA**

No. 19944

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 347/2004, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSE MANUEL HERNÁNDEZ ARELLANO, CON FECHA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ ARELLANO, por su propio derecho, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos antes referidos, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 102 de la Calle Nicolás Bravo, Segundo Piso, (Edificio Pastrana) del Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos SERGIO SALVADOR JUAN PEREZ Y OMAR DAVID LOPEZ MARTINEZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los fines legales a que haya lugar, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio del siguiente inmueble: Predio Urbano en Construcción ubicado en el Interior de la calle Revolución de la Colonia Atasta de esta Ciudad, y constante de una superficie total de 393.00 que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste (10.44) (0.71) y (21.80) metros con JUVENTINO GARCÍA, MAURICIO SALAZAR DOMÍNGUEZ, FRANCISCO MAYO SANTIAGO Y ANDREA RAMÓN CAMACHO, al Suroeste (13.90) con JOSE LUIS TALAVERA, al Sureste (7.91), metros con GIMEL GAMBOA y al Noroeste (1.20), (1.00) metros con FRANCISCO MAYO SANTIAGO Y ANDREA RAMÓN CAMACHO Y (6.78) metros con la Escuela Primaria RICARDO FLORES MAGON.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamiento legales vigentes en el Estado, se da entrada a la Solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** En consecuencia de lo anterior notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los Colindantes, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los Avisos

en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecidas a cargo de los Ciudadanos ISABEL GARRIOCHO RIVERA, MARIA DE JESÚS SILVA ALEGRÍA Y JOSÉ MANUEL OSORIO RAMOS.---

**CUARTO.-** Asimismo se ordenan girar atento oficio a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, para que dentro el término de DIEZ DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que reciba dicho oficio, manifieste lo que a su derecho convenga en relación a la tramitación del procedimiento judicial no contencioso; ya que resulta ser colindante del predio sobre el cual el promovente pretende el dominio; debiéndose de transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble y adjuntarle copia del plano.---

**QUINTO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte o no del fundo legal o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---  
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ

## INDICE TEMÁTICO

| No. Pub.   | Contenido                                                                                            | Página |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| No.- 20022 | PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS. POA 2005. PRIMER TRIMESTRE<br>MPIO. EMILIANO, ZAPATA, TABASCO..... | 1      |
| No.- 20032 | NOTIFICACIÓN POR EDICTOS OFICIO SF/UA/0031/2005.....                                                 | 5      |
| No.- 20031 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 100/2001.....                                                       | 6      |
| No.- 20023 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 238/2005.....                                                            | 7      |
| No.- 20021 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 495/2003.....                                                        | 9      |
| No.- 20029 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 221/2003.....                                                        | 11     |
| No.- 20027 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 322/2001.....                                                        | 13     |
| No.- 20024 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 189/2003.....                                                        | 14     |
| No.- 20016 | JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE<br>CREDITO EXP. 260/2004.....     | 16     |
| No.- 20005 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 359/2002.....                                                       | 17     |
| No.- 20004 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 327/2004.....                                                       | 18     |
| No.- 19999 | JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN<br>JUDICIAL EXP. 153/2005.....      | 19     |
| No.- 20018 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 229/2000.....                                                        | 21     |
| No.- 20013 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00931/2000.....                                                      | 22     |
| No.- 20014 | JUICIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO EXP.<br>316/2004.....                     | 24     |
| No.- 20017 | JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PÚBLICA<br>EXP. 215/2005.....            | 26     |
| No.- 20012 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00875/2002.....                                                      | 28     |
| No.- 20015 | JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO EXP. 00430/2004.....                                 | 30     |
| No.- 20009 | JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 000380/2002.....                                                     | 32     |
| No.- 20008 | JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPION EXP. 274/2004.....                                     | 34     |
| No.- 20006 | INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 0098/2005.....                                                         | 36     |
| No.- 19998 | INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 000361/ 2005.....                                                      | 37     |
| No.- 20010 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1003/1992.....                                                       | 38     |
| No.- 20000 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 98/2004.....                                                         | 39     |
| No.- 20020 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 036/2002.....                                                        | 41     |
| No.- 20028 | JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PREFERENCIA DE LA GUARDA Y CUSTODIA. EXP.<br>00240/2005.....               | 43     |
| No.- 20033 | DIVORCIO NECESARIO EXP. 208/2005.....                                                                | 45     |
| No.- 19944 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 347/2004.....                                                            | 46     |
|            | INDICE.....                                                                                          | 47     |
|            | ESCUDO.....                                                                                          | 48     |



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.